



Sumario

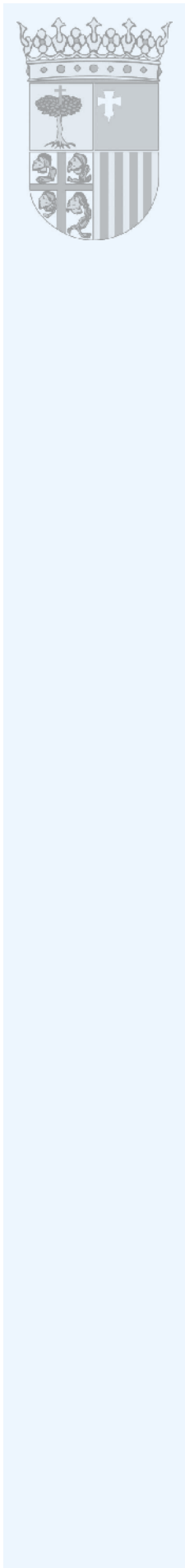
II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b><br>RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario interino al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a en ejecución del programa de carácter temporal "Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario". | 25496 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

b) Oposiciones y concursos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>DEPARTAMENTO DE SANIDAD</b><br>RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Urgencias, Quirófano y Esterilización, en el Hospital de Jaca del Sector de Huesca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 25497 |
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.                                                                                                                                                                                                            | 25500 |
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre, discapacidad, personas transexuales, víctimas de terrorismo y violencia de género y se declara la pérdida de derechos de los aspirantes aprobados mediante el sistema de concurso por Resolución de 8 de mayo de 2024. | 25503 |
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las listas provisionales con la valoración de los méritos aportados a valoración en la convocatoria de 8 de octubre de 2020, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeuta Ocupacional, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.                                                                                                                                                                                                     | 25508 |

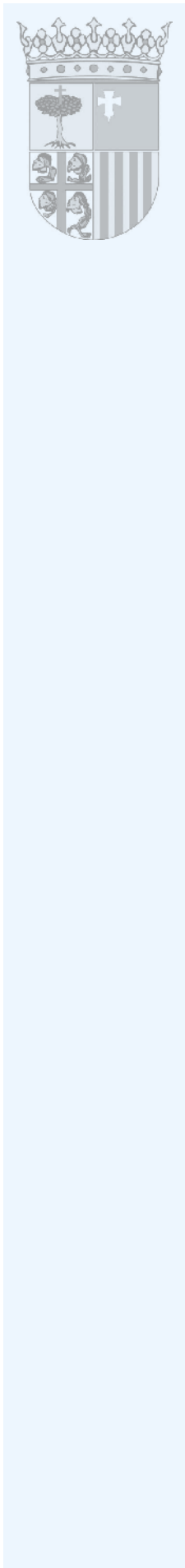


|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.....                                                                                                                                                                                                                                                             | 25510 |
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.....                                                                                                                                                                                                                                                 | 25512 |
| RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Barbastro.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 25514 |
| RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 25517 |
| RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente, publicada por Resolución de 26 de febrero de 2021, para la cobertura temporal de plazas estatutarias en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la categoría de Celador/a.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 25518 |
| RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria..... | 25519 |
| RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.....                                                                                                                                                                                                                                                          | 25525 |

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| ORDEN PEJ/954/2024, de 5 de agosto, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”, en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnuovo (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovida por la mercantil “ST Escatrón 132, SL”. (Expediente Número: TE-AT0208/20, ZA-SP-ENE-AT-2021-150 y DUP-T-2023-015). .... | 25527 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|



ORDEN PEJ/955/2024, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto denominado “Catalina”, para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable asociadas, promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S. .... 25535

ORDEN PEJ/956/2024, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón” promovido por Ence Biogás, SLU..... 25546

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente de una explotación porcina para producción de lechones con capacidad para 3.208 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 400 cerdas de reposición y 20 verracos, emplazada en el polígono 11, parcela 113, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Cotaja 11, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05305). .... 25556

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 313 UGM, ubicada en la parcela 17, polígono 4, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), y promovida por Granja Remón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05306). .... 25558

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/957/2024, de 7 de agosto, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Educatrafic Delicias” de Zaragoza..... 25559

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE CASPE**

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de Explotaciones Nutrisol, SL..... 25561



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario interino al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a en ejecución del programa de carácter temporal “Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”.**

Vista la propuesta de nombramiento, de 16 de julio de 2024, formulada por la Comisión de selección del proceso selectivo, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.3, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar a D. Sergio Crespo Muñoz funcionario interino en el puesto de asesor jurídico, vinculado al programa de carácter temporal denominado “Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de determinadas figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización de plazas de Profesoras y Profesores Asociadas/os, derivados de las disposiciones transitorias 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de julio de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Urgencias, Quirófano y Esterilización, en el Hospital de Jaca del Sector de Huesca.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Urgencias, Quirófano y Esterilización, en el Hospital de Jaca del Sector de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.— Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Urgencias, Quirófano y Esterilización.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital de San Jorge.
- Jornada de Trabajo: Mañanas.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: Gestión de los recursos humanos y materiales de la Unidad, con dependencia jerárquica de la Dirección de Enfermería y Supervisiones de Área Funcional del centro y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

*Segunda.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en esta categoría profesional en el Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

*Tercera.— Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".



#### Cuarta.— *Comisión de selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

#### Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

#### Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

#### Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, y en el tablón de anuncios oficial del Sector de Huesca, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital Universitario “San Jorge”, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 1 de agosto de 2024.— El Gerente de Sector de Huesca, Luis Canalejo Mendaza.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE URGENCIAS, QUIRÓFANO Y ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL DE JACA DEL SECTOR DE HUESCA.**

**Datos personales:**

|                                                  |                  |             |          |
|--------------------------------------------------|------------------|-------------|----------|
| PRIMER APELLIDO                                  | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE      |          |
| DNI                                              | DOMICILIO        |             |          |
| LOCALIDAD                                        | PROVINCIA        | COD. POSTAL | TELEFONO |
| Dirección de correo electrónico de uso habitual: |                  |             |          |

**Titulación académica:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Puesto de trabajo desempeñado actualmente:**

|              |        |
|--------------|--------|
| DENOMINACIÓN | CENTRO |
|--------------|--------|

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

**Datos de la convocatoria:**

|                                                                                           |                                           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|
| <b>PUESTO CONVOCADO:</b><br><i>SUPERVISOR/A DE URGENCIAS, QUIRÓFANO Y ESTERILIZACIÓN.</i> | <b>CENTRO:</b><br><i>HOSPITAL DE JACA</i> | <b>BOA:</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Huesca, a                      de                      de 2024.  
(Firma)

**GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA – HOSPITAL UNIVERSITARIO “SAN JORGE”.**  
**Av. Martínez de Velasco, 36. 22004 HUESCA**



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Pinche, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre y discapacidad, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Pinche convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Pinche que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso y concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar tanto a los aspirantes aprobados por Resolución de 19 de febrero de 2024, por el sistema de concurso, quienes tendrán prioridad para la elección, como a los aprobados por el sistema de concurso-oposición referidos en el punto primero de la presente Resolución, para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 2 de septiembre de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.



- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023).  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE**  
**PINCHE**

**Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. 22/12/2022)**  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN**

| Nº de orden | DNI       | Apellidos y nombre             | Turno | Puntuación<br>proceso selectivo |
|-------------|-----------|--------------------------------|-------|---------------------------------|
| 1           | ***2615** | URBINA LISBONA ,CRISTINA       | L     | 58,09                           |
| 2           | ***1131** | VICENTE MONREAL ,MARIA EUGENIA | L     | 55,42                           |
| 3           | ***1627** | PELLEJA CUESTA ,LIDIA          | L     | 54,51                           |
| 4           | ***1559** | AGUILAR LAHOZ ,ANA ISABEL      | L     | 53,64                           |

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN**  
**DE LA CATEGORÍA DE PINCHE.**

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

| Código<br>Centro/CIAS         | Centro                                | Localidad | Provincia | Sector      | Plazas<br>Vacantes |
|-------------------------------|---------------------------------------|-----------|-----------|-------------|--------------------|
| <b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> |                                       |           |           |             |                    |
| BA20                          | HOSPITAL DE BARBASTRO                 | BARBASTRO | HUESCA    | BARBASTRO   | 1                  |
| HU20                          | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE      | HUESCA    | HUESCA    | HUESCA      | 6                  |
| TE20                          | HOSPITAL OBISPO POLANCO               | TERUEL    | TERUEL    | TERUEL      | 1                  |
| Z120                          | HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I  | 1                  |
| Z220                          | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA II | 1                  |



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre, discapacidad, personas transexuales, víctimas de terrorismo y violencia de género y se declara la pérdida de derechos de los aspirantes aprobados mediante el sistema de concurso por Resolución de 8 de mayo de 2024.**

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 20 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Celador/a y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre, discapacidad, personas transexuales, víctimas de terrorismo y violencia de género, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Celador/a convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Celador/a que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso y concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la base 6.<sup>a</sup> de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de los aspirantes que figuran en el anexo III adjunto a la presente Resolución, que han presentado su renuncia o no reúnen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.— Hacer pública, como anexo IV a esta Resolución, la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Celador/a que siguen a los propuestos por el Tribunal que han resultado aprobados por el sistema de concurso.

Quinto.— Convocar tanto a los aspirantes aprobados por Resolución de 8 de mayo de 2024, por el sistema de concurso y los propuestos en la relación complementaria del apartado cuarto anterior, quienes tendrán prioridad para la elección, como a los aprobados por el sistema de concurso-oposición referidos en el punto primero de la presente Resolución, para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará en el salón de actos Avempace, planta baja, de Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, según el siguiente detalle:

Día 2 de septiembre de 2024: Aprobados por el sistema de concurso.

1.º A las 9:00 horas: Del orden 1 al 50.

2.º A las 9:45 horas: Del orden 51 al final.

Día 10 de octubre de 2024 a las 13:00 horas: Aprobados por el sistema de concurso-oposición.

Sexto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de



- éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.
  - f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
  - g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE**  
**CELADOR.**  
**Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. 20/12/2022)**  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.**

| Nº de orden | N.I.F.    | Apellidos y nombre               | Turno | Puntuación<br>proceso<br>selectivo |
|-------------|-----------|----------------------------------|-------|------------------------------------|
| 1           | ***4219** | IBAÑEZ TORRES, ALICIA            | L     | 67,72                              |
| 2           | ***4236** | LATORRE LACUNZA, MARIA JOSE      | L     | 67,19                              |
| 3           | ***5073** | RAMOS TRILLO, RAQUEL             | L     | 63,51                              |
| 4           | ***8755** | ALIQUE BUENO, RAQUEL             | L     | 61,82                              |
| 5           | ***3155** | MARTINEZ SIERRA, CAROLINA        | L     | 60,83                              |
| 6           | ***5102** | JIMENO MORALES, CRISTINA         | L     | 60,34                              |
| 7           | ***1950** | LUNA GALLARDO, EVA MARIA         | L     | 59,50                              |
| 8           | ***2936** | MARTINEZ BENITO, JOSE LUIS       | L     | 59,28                              |
| 9           | ***1503** | ABADIA CASTAN, IVAN              | L     | 58,51                              |
| 10          | ***8524** | CASTO ARANDA, JULIO              | L     | 58,23                              |
| 11          | ***2975** | GARCIA NAVARRO, JUAN CARLOS      | L     | 57,42                              |
| 12          | ***7375** | LANDA PASCUAL, JESUS             | L     | 57,28                              |
| 13          | ***8483** | BENAQUE LARENA, BEATRIZ          | L     | 57,20                              |
| 14          | ***6881** | SEGURA SANZ, LUIS MANUEL         | L     | 57,00                              |
| 15          | ***2377** | CASANOVA MOYA, DANIEL            | L     | 56,68                              |
| 16          | ***3087** | BERMUDEZ ALCAZAR, JOSE MARIA     | L     | 56,60                              |
| 17          | ***1181** | CASBAS CALLAVED, CLARA           | L     | 56,60                              |
| 18          | ***3596** | CEBRIAN RESANO, REBECA AINHOA    | L     | 56,57                              |
| 19          | ***4377** | BARRANQUERO GARCIA, MARIA CARMEN | L     | 56,49                              |
| 20          | ***3573** | GALVEZ ROMERO, MARIA DEL ALBA    | L     | 56,33                              |
| 21          | ***7362** | REMON SAEZ, NESTOR               | L     | 56,01                              |
| 22          | ***5438** | UNZUETA SALVADOR, MARIA PALOMA   | L     | 55,96                              |
| 23          | ***5439** | MAINAR RUIZ, RUTH                | L     | 55,80                              |
| 24          | ***3582** | SALCEDO LARDIES, MIRYAM AGUSTINA | L     | 55,55                              |
| 25          | ***0818** | MORON OCASO, MARTA               | L     | 55,48                              |
| 26          | ***6553** | ASENSIO RELANCIO, ANA CRISTINA   | L     | 55,48                              |
| 27          | ***5102** | GUERRERO OCHE, BARBARA           | L     | 55,20                              |
| 28          | ***0065** | SALVADOR RAMOS, SERGIO           | L     | 55,07                              |
| 29          | ***2121** | MIGUEL BERMUDEZ, VERONICA        | L     | 55,05                              |
| 30          | ***6158** | DURBAN SEGARRA, IVAN RAFAEL      | L     | 55,00                              |
| 31          | ***4810** | VIZCARGUENAGA MUNARRIZ, IÑAKI    | L     | 54,80                              |
| 32          | ***5437** | PEREZ ALMOLDA, VIOLETA           | L     | 54,47                              |
| 33          | ***9248** | LOPEZ ROCA, ENCARNA              | L     | 54,43                              |
| 34          | ***6502** | CRUCES DOMINGUEZ, SONIA          | L     | 54,33                              |
| 35          | ***6023** | DE ROBLES DOMINGO, MARCOS        | L     | 54,26                              |
| 36          | ***6268** | GONZALEZ ALFARO, NIEVES          | L     | 54,23                              |
| 37          | ***0673** | RUIZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR     | L     | 54,20                              |
| 38          | ***6671** | BAYONA MARTIN, CRISTINA          | L     | 54,20                              |
| 39          | ***4312** | HERNANDEZ RABANAQUE, ALVARO      | D     | 54,19                              |
| 40          | ***5572** | TEMPRADO URGEL, MARIA            | L     | 54,16                              |
| 41          | ***3758** | VAZQUEZ AGAPITO, MARIA BELEN     | L     | 54,00                              |
| 42          | ***3106** | PEREZ CASALES, VERONICA          | L     | 53,99                              |
| 43          | ***3948** | DURAN APARICIO, EVA              | L     | 53,97                              |
| 44          | ***7668** | CARQUE COLAS, ANA                | L     | 53,96                              |
| 45          | ***0349** | LENGUAS MARTINEZ, NURIA          | L     | 53,93                              |
| 46          | ***3599** | GARCIA ROMERA, ANA MARIA         | L     | 53,93                              |
| 47          | ***8406** | IBAÑEZ GALINDO, MARIA            | D     | 53,82                              |
| 48          | ***2534** | MUNARRIZ FRANCO, JAVIER          | D     | 46,20                              |
| 49          | *****     | Jo94c66Nh7                       | VG    | 45,20                              |

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE CELADOR.

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 20/12/2022)

| Código Centro/CIAS     | Centro                                      | Localidad | Provincia | Sector       | Plazas Vacantes |
|------------------------|---------------------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----------------|
| ATENCIÓN ESPECIALIZADA |                                             |           |           |              |                 |
| AL20                   | HOSPITAL DE ALCAÑIZ                         | ALCAÑIZ   | TERUEL    | ALCAÑIZ      | 9               |
| BA20                   | HOSPITAL DE BARBASTRO                       | BARBASTRO | HUESCA    | BARBASTRO    | 32              |
| BA21                   | HOSPITAL DE BARBASTRO (C.S. BAJO CINCA)     | FRAGA     | HUESCA    | BARBASTRO    | 2               |
| CA20                   | HOSPITAL "ERNEST LLUCH"                     | CALATAYUD | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | 4               |
| HU20                   | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE            | HUESCA    | HUESCA    | HUESCA       | 3               |
| HU30                   | HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS           | HUESCA    | HUESCA    | HUESCA       | 2               |
| HU40                   | CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS            | HUESCA    | HUESCA    | HUESCA       | 1               |
| TE20                   | HOSPITAL OBISPO POLANCO                     | TERUEL    | TERUEL    | TERUEL       | 11              |
| Z130                   | HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA               | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | 1               |
| Z120                   | HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA       | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | 10              |
| Z220                   | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET        | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA II  | 52              |
| Z340                   | HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | 21              |

**ANEXO III**  
**RELACION DE PARTICIPANTES QUE HAN DECAIDO DE TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO DE CELADOR.**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 20/12/2022)  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS.**

| N.I.F.    | Apellidos y nombre                  | Causa de la pérdida de derechos.  |
|-----------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| ***6307** | LOREN AZNAR, ARACELI                | Renuncia.                         |
| ***3244** | LORENTE FRANCIA, M. INMACULADA      | Exceder de la edad de jubilación. |
| ***2088** | SANCHEZ BARREJÓN RUIZ, JESÚS MANUEL | Exceder de la edad de jubilación. |
| ***9679** | URIEL MANCEBÓN, CLARA ISABEL        | Exceder de la edad de jubilación. |

**ANEXO IV**  
**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CELADOR.**

Convocatoria de 02 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 20/12/2022)  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS.**

| Nº de orden | N.I.F.    | Nombre                      | Puntuación total | Turno de acceso |
|-------------|-----------|-----------------------------|------------------|-----------------|
| 1-C         | ***2181** | BARRIO MALO, MARIA JESUS    | 78,67            | L               |
| 2-C         | ***0556** | SORIANO TELLO, ANA ISABEL   | 78,29            | L               |
| 3-C         | ***1128** | AINOZA MARTINEZ, JOSE TOMAS | 78,22            | L               |
| 4-C         | ***3651** | SAEZ MARCONELL, INMACULADA  | 78,17            | L               |



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las listas provisionales con la valoración de los méritos aportados a valoración en la convocatoria de 8 de octubre de 2020, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeuta Ocupacional, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.ª.1 de la Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 27 de octubre de 2020), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeuta Ocupacional, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la lista de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Terapeuta Ocupacional, tal y como se establece en la base 5.º.1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos inscritos hasta la fecha de corte de esta actualización (31 de diciembre de 2023) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo. Los méritos que se han tenido en cuenta son los obtenidos hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (Terapeuta Ocupacional. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno



de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.<sup>a</sup> de la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 17 de julio de 2020), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Logopeda, tal y como se establece en la base 5.º .1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (Logopeda. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Bolsa de Trabajo convocatorias 2020 y 2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de



conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 7ª de la Resolución de 4 de marzo de 2020, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 17 de marzo de 2020), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Óptico/a Optometrista, tal y como se establece en la base 5.º .1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/optico/a-optometrista.-bolsa-de-trabajo.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-sanitario.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de



conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Barbastro.**

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Barbastro, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Sección en la plantilla orgánica de personal del Hospital de Barbastro, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.— Características del puesto.**

- Denominación: Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Barbastro.

- Sistema de provisión: Libre designación.

- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Barbastro.

- Jornada de Trabajo: Mañanas y/o tardes, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.

- Nivel de complemento de destino: 24.

- Funciones:

Será responsable del mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico legal de los centros sanitarios adscritos al Sector de Barbastro.

Responsabilidad en instalaciones, emergencias, seguridad y electromedicina.

Emisión de informes de aquellas cuestiones técnicas solicitadas.

Confección de proyectos y presupuestos de las obras e instalaciones necesarias, su control y seguimiento.

Control y seguimiento de los contratos de mantenimiento.

Gestión del personal adscrito.

Elaboración de documentación técnica.

En general, realizará todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.

- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.

- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

**Segunda.— Requisitos de participación.**

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y se encuentre prestando servicios en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios de los grupos A1, A2 o C1 en centros dependientes de la Gerencia del Sector de Barbastro.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en centros dependientes del Sector de Barbastro.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Tercera.— Solicitudes.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Barbastro. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario



aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Barbastro.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarta.— Comisión de selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Barbastro, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la 1.ª planta del edificio de Administración del Hospital de Barbastro, junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia del Sector de Barbastro la relación nominal de quienes los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar su idoneidad al perfil del puesto.

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Barbastro dictará resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

**Sexta.— Nombramiento.**

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia del Sector de Barbastro que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

**Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.**

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barbastro, 8 de agosto de 2024.— El Gerente de Sector de Barbastro. P.A. El Director de Gestión y Servicios Generales, José Antonio Riba Bruballa.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE BARBASTRO, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DE BARBASTRO.**

**Datos personales:**

|                                                        |                  |             |          |
|--------------------------------------------------------|------------------|-------------|----------|
| PRIMER APELLIDO                                        | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE      |          |
| DNI                                                    | DOMICILIO        |             |          |
| LOCALIDAD                                              | PROVINCIA        | COD. POSTAL | TELÉFONO |
| Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____ |                  |             |          |

**Titulación académica:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Puesto de trabajo desempeñado actualmente:**

|              |        |
|--------------|--------|
| DENOMINACIÓN | CENTRO |
|--------------|--------|

**SOLICITA:** Ser admitida/o a la convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto que se indica:

**Datos de la convocatoria:**

|                  |        |        |
|------------------|--------|--------|
| PUESTO CONVOCADO | CENTRO | B.O.A. |
|------------------|--------|--------|

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Barbastro a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma.

**GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO**  
**HOSPITAL DE BARBASTRO, CTRA. NAL. 240 S/N, 22300 BARBASTRO**



**RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020.**

Actualización a fecha 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.<sup>a</sup>1 de la Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 27 de octubre de 2020), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de octubre de 2023) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web, Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE). Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la segunda actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados ya inscritos únicamente deben registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



**RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente, publicada por Resolución de 26 de febrero de 2021, para la cobertura temporal de plazas estatutarias en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la categoría de Celador/a.**

Actualización a fecha 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.<sup>a</sup> de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 16 de marzo de 2021), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Celador/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de octubre de 2023) y que fueron registrados en el Expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página Celador. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal de Gestión y Servicios. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la próxima actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



**RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales, violencia de género y violencia de terrorismo y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.**

Habiendo quedado dos plazas sin cubrir por uno de los motivos previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 6.2.5.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de la competencia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria que siguen a los propuestos por el Tribunal, y como anexo II la relación de las plazas vacantes que se oferta a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso-oposición.

Se hace constar que las plazas a cubrir, que han quedado vacantes, son dos, una para adjudicar por el turno libre y una por el turno de discapacidad.

Segundo.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará, en llamamiento único a partir de las 13:00 horas del próximo 29 de agosto de 2024, en el salón Avempace, sito en la planta baja de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2, 50017 de Zaragoza.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional para el desempeño del puesto se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.



- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**

**ANEXO I.****RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE  
MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.****Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. 21/12/2022)****PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.****LLAMAMIENTO EXCEPCIONAL.**

| <b>Nº de orden</b> | <b>N.I.F.</b> | <b>Apellidos y nombre</b>  | <b>Turno</b> | <b>Puntuación<br/>proceso selectivo</b> |
|--------------------|---------------|----------------------------|--------------|-----------------------------------------|
| 1                  | ***3400**     | MUNIESA GRACIA, PAULA      | L            | 60,29                                   |
| 2                  | ***1451**     | AGUDIEZ ALOCEN, ROSA MARIA | D            | 47,15                                   |

## ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN  
DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 21/12/22)

| Código Centro/CIAS | Centro                         | Localidad          | Provincia | Sector    | Categoría         |
|--------------------|--------------------------------|--------------------|-----------|-----------|-------------------|
| 1002020103X        | EAP ALCAÑIZ                    | ALCAÑIZ            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002020110V        | EAP ALCAÑIZ                    | ALCAÑIZ            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002023620P        | EAP ALCAÑIZ                    | ALCAÑIZ            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002023621D        | EAP ALCAÑIZ                    | ALCAÑIZ            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002040106A        | EAP ALCORISA                   | ALCORISA           | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002070104D        | EAP ANDORRA                    | ANDORRA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002070105X        | EAP ANDORRA                    | ANDORRA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002073620Y        | EAP ANDORRA                    | ANDORRA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002073622P        | EAP ANDORRA                    | ANDORRA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002073623D        | EAP ANDORRA                    | ANDORRA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002110101D        | EAP CALANDA                    | CALANDA            | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002120102M        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002120104F        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002123620G        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002123621M        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002123622Y        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002123623F        | EAP CANTAVIEJA                 | CANTAVIEJA         | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002163623X        | EAP HIJAR                      | HIJAR              | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002170103G        | EAP MAS DE LAS MATAS           | MAS DE LAS MATAS   | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002003656P        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003657D        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003658X        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003659B        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003660N        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003661J        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003663S        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003664Q        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003665V        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002003666H        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1002260102G        | EAP VALDEROBRES                | VALDEROBRES        | TERUEL    | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1003100101C        | EAP CASPE                      | CASPE              | ZARAGOZA  | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1003100106W        | EAP CASPE                      | CASPE              | ZARAGOZA  | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1003100108G        | EAP CASPE                      | CASPE              | ZARAGOZA  | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1003103622E        | EAP CASPE                      | CASPE              | ZARAGOZA  | ALCAÑIZ   | MAC EN A.P.       |
| 1003180104Y        | EAP MAELLA                     | MAELLA             | ZARAGOZA  | ALCAÑIZ   | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001020103G        | EAP AINSA                      | AINSA              | HUESCA    | BARBASTRO | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001023620W        | EAP AINSA                      | AINSA              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001033620C        | EAP ALBALATE DE CINCA          | ALBALATE DE CINCA  | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001033621K        | EAP ALBALATE DE CINCA          | ALBALATE DE CINCA  | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001063621Y        | EAP BARBASTRO                  | BARBASTRO          | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001063623P        | EAP BARBASTRO                  | BARBASTRO          | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001063624D        | EAP BARBASTRO                  | BARBASTRO          | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001063625X        | EAP BARBASTRO                  | BARBASTRO          | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001083621L        | EAP BERBEGAL                   | BERBEGAL           | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001113620A        | EAP BINEFAR                    | BINEFAR            | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001113621G        | EAP BINEFAR                    | BINEFAR            | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001113622M        | EAP BINEFAR                    | BINEFAR            | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001113623Y        | EAP BINEFAR                    | BINEFAR            | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001133621V        | EAP CASTEJON DE SOS            | CASTEJON DE SOS    | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001133624C        | EAP CASTEJON DE SOS            | CASTEJON DE SOS    | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001140103J        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001140108H        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001140110C        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001143620B        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001143621N        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001143622J        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001143623Z        | EAP FRAGA                      | FRAGA              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001153620Y        | EAP GRAUS                      | GRAUS              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001153622P        | EAP GRAUS                      | GRAUS              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001153623D        | EAP GRAUS                      | GRAUS              | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001203621M        | EAP LAFORTUNADA                | LAFORTUNADA        | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1003190101K        | EAP MEQUINENZA                 | MEQUINENZA         | HUESCA    | BARBASTRO | MEDICO DE FAMILIA |
| 1003193620K        | EAP MEQUINENZA                 | MEQUINENZA         | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1003193621E        | EAP MEQUINENZA                 | MEQUINENZA         | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003670Q        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003671V        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003672H        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003673L        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003675K        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003677T        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003678R        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003679W        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003680A        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003681G        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003682M        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003683Y        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001003684F        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR             | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1001273601L        | EAP TAMARITE DE LITERA         | TAMARITE DE LITERA | HUESCA    | BARBASTRO | MAC EN A.P.       |
| 1004033621Q        | EAP ARIZA                      | ARIZA              | ZARAGOZA  | CALATAYUD | MAC EN A.P.       |
| 1004113621E        | EAP DAROCA                     | DAROCA             | ZARAGOZA  | CALATAYUD | MAC EN A.P.       |

## ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN  
DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 21/12/22)

| Código Centro/CIAS | Centro                         | Localidad               | Provincia | Sector       | Categoría         |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------|--------------|-------------------|
| 1004113622T        | EAP DAROCA                     | DAROCA                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004113623R        | EAP DAROCA                     | DAROCA                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004183621X        | EAP ILLUECA                    | ILLUECA                 | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004183620D        | EAP ILLUECA                    | ILLUECA                 | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004003650Z        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004003651S        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004003654H        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004003655L        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004003659T        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1004323620P        | EAP VILLARROYA                 | VILLARROYA DE LA SIERRA | ZARAGOZA  | CALATAYUD    | MAC EN A.P.       |
| 1001053620X        | EAP AYERBE                     | AYERBE                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103620P        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103621D        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103622X        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103623B        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103624N        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001103625J        | EAP BIESCAS                    | BIESCAS                 | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001123621E        | EAP BROTO                      | BROTO                   | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001170102C        | EAP HECHO                      | HECHO                   | HUESCA    | HUESCA       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1001173620L        | EAP HECHO                      | HECHO                   | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001173621C        | EAP HECHO                      | HECHO                   | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193620D        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193621X        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193622B        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193623N        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193624J        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001193625Z        | EAP JACA                       | JACA                    | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001233622Z        | EAP SABIÑANIGO                 | SABIÑANIGO              | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001233623S        | EAP SABIÑANIGO                 | SABIÑANIGO              | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001263621K        | EAP SARIÑENA                   | SARIÑENA                | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001003661F        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001003667J        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001003668Z        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001003669S        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1001003690J        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | HUESCA    | HUESCA       | MAC EN A.P.       |
| 1002010104Q        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002010105V        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002010106H        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002013620J        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002013622S        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002013623Q        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002013624V        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002013625H        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002013626L        | EAP ALBARRACIN                 | ALBARRACIN              | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002063620B        | EAP ALIAGA                     | ALIAGA                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002063621N        | EAP ALIAGA                     | ALIAGA                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002103620Z        | EAP CALAMUCHA                  | CALAMUCHA               | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002103622Q        | EAP CALAMUCHA                  | CALAMUCHA               | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002153621J        | EAP CELLA                      | CELLA                   | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002183620C        | EAP MONREAL DEL CAMPO          | MONREAL DEL CAMPO       | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002190105L        | EAP MORA DE RUBIELOS           | MORA DE RUBIELOS        | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002193621Q        | EAP MORA DE RUBIELOS           | MORA DE RUBIELOS        | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002203621B        | EAP MOSQUERUELA                | MOSQUERUELA             | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002223620T        | EAP SANTA EULALIA DEL CAMPO    | SANTA EULALIA DEL CAMPO | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002230101H        | EAP SARRION                    | SARRION                 | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002230102L        | EAP SARRION                    | SARRION                 | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002003647E        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003649R        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003650W        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003651A        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003652G        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003653M        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002003654Y        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002250104B        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002250105N        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002250106J        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002250107Z        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MEDICO DE FAMILIA |
| 1002253620P        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002253621D        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002253622X        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002253623B        | EAP UTRILLAS                   | UTRILLAS                | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1002273622T        | EAP VILLEL                     | VILLEL                  | TERUEL    | TERUEL       | MAC EN A.P.       |
| 1003003670M        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | MAC EN A.P.       |
| 1003003671Y        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | MAC EN A.P.       |
| 1003003675X        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | MAC EN A.P.       |
| 1003353621B        | EAP ZUERA                      | ZUERA                   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | MAC EN A.P.       |
| 1003353623J        | EAP ZUERA                      | ZUERA                   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA I   | MAC EN A.P.       |
| 1003123621B        | EAP FUENTES DE EBRO            | FUENTES DE EBRO         | ZARAGOZA  | ZARAGOZA II  | MAC EN A.P.       |
| 1003003663K        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA II  | MAC EN A.P.       |
| 1003003664E        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA II  | MAC EN A.P.       |
| 1004013620W        | EAP ZBS ALAGON                 | ALAGON                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004013623M        | EAP ZBS ALAGON                 | ALAGON                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |

## ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN  
DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 21/12/22)

| Código Centro/CIAS | Centro                         | Localidad                 | Provincia | Sector       | Categoría         |
|--------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------|--------------|-------------------|
| 1004140105X        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MEDICO DE FAMILIA |
| 1004140109Z        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MEDICO DE FAMILIA |
| 1004140110S        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MEDICO DE FAMILIA |
| 1004140111Q        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MEDICO DE FAMILIA |
| 1004143622P        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004143623D        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004143624X        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004143625B        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004143626N        | EAP ZBS EJEJA                  | EJEJA DE LOS CABALLEROS   | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004153620R        | EAP ZBS EPILA                  | EPILA                     | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004153625Y        | EAP ZBS EPILA                  | EPILA                     | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004193621M        | EAP ZBS LA ALMUNIA             | LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004193622Y        | EAP ZBS LA ALMUNIA             | LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004193623F        | EAP ZBS LA ALMUNIA             | LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004193624P        | EAP ZBS LA ALMUNIA             | LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004203623W        | EAP ZBS MARÍA DE HUERVA        | MARIA DE HUERVA           | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004243621A        | EAP ZBS SADABA                 | SADABA                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003640G        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003642Y        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003643F        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003644P        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003645D        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003647B        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003649J        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004003660R        | DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA | SECTOR                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004273622N        | EAP ZBS TARAZONA               | TARAZONA                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004283620M        | EAP ZBS TAUSTE                 | TAUSTE                    | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004103621G        | EAP ZBS CASETAS                | ZARAGOZA                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004103623Y        | EAP ZBS CASETAS                | ZARAGOZA                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |
| 1004103624F        | EAP ZBS CASETAS                | ZARAGOZA                  | ZARAGOZA  | ZARAGOZA III | MAC EN A.P.       |



**RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.<sup>a</sup>.1 de la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 15 de julio de 2022), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Cocinero/a, tal y como se establece en la base 5.<sup>o</sup>.1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de enero de 2024) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2, 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/cocinero-nuevo-portal-de-recursos-humanos-personal-de-gestion-y-servicios-empleo-temporal-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno



de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área  
Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/954/2024, de 5 de agosto, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”, en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovida por la mercantil “ST Escatrón 132, SL”. (Expediente Número: TE-AT0208/20, ZA-SP-ENE-AT-2021-150 y DUP-T-2023-015).**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, de la instalación “Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”, en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovida por la mercantil “ST Escatrón 132, SL”, constan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución, de 19 de abril de 2023, del Director General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 3 de mayo de 2023, se otorga autorización administrativa previa de la instalación.

Mediante Resolución, de 13 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas, del Departamento de Economía, Empleo e Industria, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 222, de 17 de noviembre de 2023, se otorga autorización administrativa para la modificación, entre los apoyos número 1 al número 10; y autorización administrativa de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “Línea aérea de alta tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”.

Segundo.— En fecha 28 de noviembre de 2023, se solicitó por la mercantil “Libienergy del Sureste, SLU”, la declaración de utilidad pública de la instalación “Línea aérea de alta tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”, ubicada en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

Con fecha 7 de febrero de 2024, la Dirección General de Energía y Minas tomó razón de la transmisión de titularidad, de la sociedad Libienergy del Sureste, SLU, a la mercantil ST Escatrón 132, SL.

Con fecha 1 de marzo de 2024, el titular aportó la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Tercero.— La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 25 de abril de 2024, en el “Diario de Teruel” de la misma fecha, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en la web del Gobierno de Aragón, dónde se insertó memoria y anejo de afecciones para su consulta. Asimismo, se notificó a la mercantil “ST Escatrón 132, SL”, se dio traslado a las diferentes Administraciones Públicas y Organismos para que emitieran los informes pertinentes y se remitió notificación individual a los afectados según los datos constatados en la relación de bienes y derechos afectados (RBDA).

La Subdirección de Carreteras del Gobierno de Aragón en Zaragoza y Enagás, SA, han emitido informe indicando los condicionados a tener en cuenta, que han sido aceptados por el titular de la instalación. Los Ayuntamientos de Castelnou y Samper de Calanda, de la provincia de Teruel, y Escatrón, de la provincia de Zaragoza, Forestalia Renovables de Generación I, SL, Renfe Fabricación y Mantenimiento, SA, Hazaña Solar, SL, Cobra Concesiones, SL, y Endesa Generación, SAU, no han emitido informe, y se considera que no existe objeción conforme al artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto.— Dentro del plazo de información pública se reciben alegaciones de D. Luis Ros Domper, en nombre y representación de la mercantil Hacienda Iber, SL, (A.1) y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Calvo Fandos, en nombre propio y, como tutora de D.<sup>a</sup> Isabel Fandos Lalmolda, y D. Joaquín Calvo Fandos (A.2), que fueron trasladadas al titular del expediente para su informe.



Las alegaciones presentadas fueron contestadas por el solicitante de la declaración, realizándose por el Servicio Provincial de Teruel las oportunas valoraciones al respecto que constan en el informe emitido por este órgano en fecha 25 de julio de 2024.

Quinto.— El Servicio Provincial de Teruel ha emitido informe, de 25 de julio de 2024, sobre la tramitación del procedimiento, recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— A la instalación para la que se solicita la declaración de utilidad pública se le aplican los capítulos I y III a VII del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de dicho Decreto-ley 2/2016, creada en virtud de la disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, corresponde a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, previa tramitación del expediente por el Servicio Provincial de la provincia en la que se ubique la instalación, acordar la declaración de utilidad pública de la misma. Esta competencia corresponderá al Gobierno de Aragón “en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público”.

Según el apartado primero del citado precepto, “La expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica y el establecimiento e imposición y ejercicio de la servidumbre de paso se regirán por lo establecido en la legislación estatal”.

Segundo.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Cuarto.— Con respecto a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, visto el contenido de las mismas y la respuesta del promotor, así como el informe del Servicio Provincial de Teruel, que se da por reproducido en esta Orden, se señala:



- A1: D. Luis Ros Domper, en nombre y representación de la mercantil Hacienda Iber, SL, afectado por la instalación eléctrica en sus fincas sitas en las parcelas 66, 68 y 92 del polígono 502 y parcela 2 del polígono 503, del término municipal de Samper de Calanda, Teruel, manifiesta que, “en su finca polígono 503 parcela 2 está proyectada y en fase final de tramitación administrativa la construcción de explotación porcina solicitando retranscribirse la LAAT o en su defecto valorar en el procedimiento expropiatorio la finca como industrial. Las parcelas 68 y 92 del polígono 502 están cultivadas de cebada, por lo que solicita el precio de la cosecha en la valoración.”

- A2: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Calvo Fandos en nombre propio y como tutora de D.<sup>a</sup> Isabel Fandos Lalmolda y D. Joaquín Calvo Fandos, como propietarios y herederos de D. Joaquín Fandos Ballester y D. Julián Calvo Alegre, afectados por la instalación eléctrica en sus fincas sitas en las parcelas 96, 98, 11 y 7 del polígono 504 del término municipal de Samper de Calanda, Teruel, solicitan “se haga un cambio de trazado de la línea AT dejando nuestros terrenos libres para futuros proyectos o bien nos compense el perjuicio que nos está ocasionando con una indemnización similar a la que se obtendría si se hubiese podido colocar un parque solar durante 25 años como se ha hecho en las parcelas colindantes”.

En relación con ambas alegaciones, procede indicar que:

- a) Lo alegado, referente a la variación del trazado, no puede admitirse ya que dicho trazado fue autorizado mediante Resolución de 19 de abril de 2023, al cual no se presentaron alegaciones, y no se ha acreditado por parte del alegante la existencia de limitaciones a la constitución de servidumbre de paso de las reconocidas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ni la existencia de un nuevo trazado con conformidad previa de los nuevos afectados y del titular de la línea, que sería la medida menos lesiva y menos grave para la consecución del fin y con el mínimo sacrificio para la propiedad privada.
- b) Las alegaciones en relación a los derechos e intereses privados sobre las parcelas, que se verán afectados y perjudicados, no tienen carácter técnico ni son causa para no establecer las servidumbres solicitadas. La correcta valoración del importe de las indemnizaciones correspondientes a los mismos se pondrá de manifiesto en el proceso expropiatorio y fase de justiprecio, teniendo el titular la posibilidad de aportar valoraciones y recursos pertinentes. No obstante, indicar, que en cualquier momento de la tramitación es posible alcanzar un acuerdo entre las partes, dando, en ese momento, por finalizado el expediente expropiatorio en relación con las parcelas afectadas.

Quinto.— Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Teruel, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo de esta Orden.

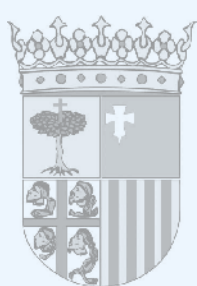
Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Línea aérea de alta tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”, en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovida por la mercantil “ST Escatrón 132, SL”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (Expediente Número: TE-AT0208/20, ZA-SP-ENE-AT-2021-150 y DUP-T-2023-015).

Segundo.— Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Au-



tonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la citada ley, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 5 de agosto de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ANEXO  
Relación de Bienes y Derechos de la instalación eléctrica "Línea aérea alta tensión 132 KV SET Rotonda LIBI – SET Promotores Escatrón y SET Rotonda LIBI 30/132 KV", en los términos municipales de Castelnou y Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza)

| DATOS FINCA |      |      |              |                   |                                          |       |      |          |           | LÍNEA AÉREA |  |       |  |  | ZO-NE  | OC-TE   |
|-------------|------|------|--------------|-------------------|------------------------------------------|-------|------|----------|-----------|-------------|--|-------|--|--|--------|---------|
| Nº          | Pgno | Parc | CULTIVO      | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR                                  | Apoyo |      |          | Línea     |             |  | Línea |  |  |        |         |
|             |      |      |              |                   |                                          | nº    | Cant | Sup (m2) | Long (ml) | Sup (m2)    |  |       |  |  |        |         |
| 37          | 503  | 2    | L-S          | SAMPER DE CALANDA | HACIENDA IBER SL                         | 12-13 | 2    | 125,31   | 567,73    | 11228,6     |  |       |  |  | 5688   | 1686,28 |
| 42          | 502  | 92   | L-S          | SAMPER DE CALANDA | HACIENDA IBER SL                         |       |      |          | 147,85    | 2825,89     |  |       |  |  | 1435,4 | 554,13  |
| 47          | 502  | 74   | Pastos       | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA        |       |      |          | 29,29     | 659,23      |  |       |  |  | 298,37 |         |
| 50          | 502  | 68   | L-S          | SAMPER DE CALANDA | HACIENDA IBER SL                         |       |      |          | 8,37      | 231,86      |  |       |  |  | 67,57  |         |
| 51          | 502  | 66   | O-S          | SAMPER DE CALANDA | HACIENDA IBER SL                         |       |      |          | 15,72     | 359,54      |  |       |  |  | 144,01 |         |
| 53          | 502  | 65   | Pastos, L-S, | SAMPER DE CALANDA | MIGUEL ANGEL TOMAS                       | 18    | 1    | 66,42    | 93,54     | 1306,9      |  |       |  |  | 880,74 | 674,35  |
| 57          | 11   | 9    | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                |       |      |          | 99,33     | 3039,26     |  |       |  |  | 970,11 |         |
| 58          | 6    | 3067 | I            | CASTELNOU         | ENDESA GENERACION SA                     |       |      |          | 21,81     | 760,05      |  |       |  |  | 221,76 |         |
| 59          | 6    | 45   | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                | 19-20 | 2    | 124,86   | 459,07    | 9269,76     |  |       |  |  | 4651,7 | 2296,91 |
| 60          | 6    | 3062 | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                |       |      |          | 153,34    | 2420,2      |  |       |  |  | 1500,2 | 938,69  |
| 61          | 6    | 3056 | L-S          | CASTELNOU         | ESTERUELAS ROZAS FELISA                  |       |      |          | 35,31     | 575,14      |  |       |  |  | 254,31 |         |
| 62          | 6    | 3053 | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
| 66          | 6    | 42   | L-S          | CASTELNOU         | CLAVIER OCHOTORENA, SL                   |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 68,13  |         |
| 68          | 6    | 43   | L-S          | CASTELNOU         | CLAVIER OCHOTORENA, SL                   |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 29,97  |         |
| 69          | 5    | 41   | L-S          | CASTELNOU         | LUCEA LOPEZ JORGE                        |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 30,31  |         |
| 71          | 5    | 39   | L-S          | CASTELNOU         | ORNAQUE LUCEA CARMEN                     |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 157,81 |         |
| 72          | 6    | 3049 | L-S          | CASTELNOU         | ORNAQUE LUCEA CELIA                      |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
| 74          | 5    | 38   | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                | 21    | 1    | 53,36    | 175,11    | 2689,8      |  |       |  |  | 1514,4 | 350,18  |
| 75          | 6    | 36   | L-S          | CASTELNOU         | ORNAQUE LUCEA CARMEN                     |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
| 76          | 6    | 39   | L-S          | CASTELNOU         | ORNAQUE LUCEA CELIA                      |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 53,49  |         |
| 77          | 6    | 38   | L-S          | CASTELNOU         | CLAVIER SECANELLA PASCUAL (HEREDEROS DE) |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 56,5   |         |
| 78          | 6    | 46   | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                | 22    | 1    | 76,56    | 154,8     | 2587,99     |  |       |  |  | 1694   | 851,11  |
| 79          | 5    | 37   | L-S          | CASTELNOU         | IBANEZ CLAVIER ARMANDO                   |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 233,27 |         |
| 81          | 6    | 40   | L-S          | CASTELNOU         | ISMAEL IBANEZ LUCEA                      |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
| 82          | 6    | 37   | L-S          | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                |       |      |          | 2,87      | 213         |  |       |  |  | 174,05 | 93,3    |
| 83          | 6    | 33   | L-S, I       | CASTELNOU         | LOPEZ ABADIA CARMEN MONSERRAT            |       |      |          |           |             |  |       |  |  | 395,18 |         |
| 85          | 6    | 35   | L-S, I       | CASTELNOU         | ORNAQUE INSA CARLOS                      |       |      |          | 55,55     | 1443,45     |  |       |  |  | 732,16 | 66,04   |
| 86          | 6    | 24   | L-S          | CASTELNOU         | ORNAQUE INSA CARLOS                      |       |      |          | 72,78     | 2069,68     |  |       |  |  | 1728   | 727,29  |
|             |      |      |              |                   | ORNAQUE CLAVIER NATIVIDAD FUENSANTA      | 23    | 1    | 73,1     | 170,13    | 2948,64     |  |       |  |  |        |         |
|             |      |      |              |                   | ORNAQUE CLAVIER ALEJANDRO FAUSTO         |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
|             |      |      |              |                   | LIZANO GALICIA ELVIRA ASCENSION          |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
|             |      |      |              |                   | LIZANO GALICIA MARIA PILAR PATROCINIO    |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        | 12,53   |
|             |      |      |              |                   | LIZANO GALICIA MARIA DE LA SOLEDAD       |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        |         |
|             |      |      |              |                   | CLAVIER OCHOTORENA, SL                   |       |      |          |           |             |  |       |  |  |        | 13,7    |

| DATOS FINCA |      |      |                   |                   |                                                                                                                | LÍNEA AÉREA |       |          |          |           | ZO-NE    | OC-TE  |
|-------------|------|------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|----------|----------|-----------|----------|--------|
| Nº          | Pgno | Parc | CULTIVO           | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR                                                                                                        | Apoyo       | Línea |          | Sup (m2) | Long (ml) | Sup (m2) |        |
|             |      |      |                   |                   |                                                                                                                | nº          | Cant  | Sup (m2) |          |           |          |        |
| 87          | 6    | 23   | L-S               | CASTELNOU         | CLAUVER OCHOTORENA, SL                                                                                         |             |       |          |          |           |          | 79     |
| 88          | 6    | 32   | L-S               | CASTELNOU         | ORNAQUE CLAVER NATIVIDAD FUENSANTA<br>ORNAQUE CLAVER ALEJANDRO FAUSTO                                          |             |       |          |          | 31,54     | 633,24   | 303,72 |
| 90          | 6    | 34   | L-S               | CASTELNOU         | LIZANO GALICIA ELVIRA ASCENSION<br>LIZANO GALICIA MARIA PILAR PATROCINIO<br>LIZANO GALICIA MARIA DE LA SOLEDAD |             |       |          |          | 267,8     | 6342,37  | 2661,4 |
| 92          | 6    | 18   | L-S               | CASTELNOU         | ESTERUELAS ORNAQUE FRANCISCO                                                                                   | 24          | 1     | 73,1     |          | 53,51     | 820,65   | 653,85 |
| 93          | 6    | 3064 | Pastos            | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                                      |             |       |          |          | 55,44     | 1744,19  | 761,05 |
| 95          | 6    | 16   | L-S               | CASTELNOU         | MAUREL GALICIA FELICIANA                                                                                       |             |       |          |          | 115,16    | 4836,08  | 1108,9 |
| 96          | 6    | 3029 | L-S               | CASTELNOU         | GALICIA ESTERUELAS RAFAELA                                                                                     |             |       |          |          | 148,09    | 3491,69  | 1507,5 |
| 97          | 6    | 15   | L-S               | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                                      | 25          | 1     | 74       |          | 35,11     | 1362,95  | 413,78 |
| 98          | 6    | 14   | L-S               | CASTELNOU         | LOPEZ GALICIA VICTORIA OLGA                                                                                    |             |       |          |          | 185,53    | 4038,99  | 1820,2 |
| 100         | 7    | 3008 | Pastos            | CASTELNOU         | LOPEZ GALICIA VICTORIA OLGA                                                                                    |             |       |          |          | 49,43     | 1243,89  | 492,77 |
| 101         | 7    | 3014 | L-S               | CASTELNOU         | LOPEZ GALICIA JESUS RICARDO                                                                                    |             |       |          |          | 2,83      | 235,33   | 203,96 |
| 104         | 7    | 3017 | Pastos            | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                                      |             |       |          |          | 93,3      | 1519,81  | 838,76 |
| 106         | 7    | 3022 | L-S               | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                                      |             |       |          |          | 107,56    | 3177,02  | 1182,4 |
| 111         | 21   | 556  | O-R, Pastos,<br>I | ESCATRÓN          | ALFARO DE OLASO MANUEL PEDRO (HDROS)                                                                           |             |       |          |          | 2,97      | 183,95   | 43,96  |
| 114         | 21   | 302  | L-R               | ESCATRÓN          | TENA SOBRADIEL ANGEL (HDROS)<br>DIEZ DE PINOS RODRIGO JUAN MANUEL (HDROS)                                      |             |       |          |          | 63,51     | 2956,48  | 531,94 |
| 115         | 21   | 301  | L-R               | ESCATRÓN          | LUCEA GIL MIGUEL                                                                                               |             |       |          |          |           | 1601,62  | 492,25 |
| 117         | 21   | 305  | I                 | ESCATRÓN          | ANGELINES IBANEZ LUCEA<br>VILLAGRASA GIL FRANCISCO                                                             |             |       |          |          |           | 15,43    |        |
| 118         | 21   | 304  | L-R, O-R          | ESCATRÓN          | EN INVESTIGACION<br>IBANEZ CLAVER ANSELMO<br>LUCEA LIZANO TERESA                                               |             |       |          |          | 15,64     | 921,31   | 298,91 |
| 119         | 21   | 306  | L-R               | ESCATRÓN          | ESTERUELAS BIEL MANUEL                                                                                         |             |       |          |          | 17,65     | 1180,76  | 112,09 |
| 120         | 21   | 684  | O-R               | ESCATRÓN          | SECANELLA BIELSA ISABEL                                                                                        |             |       |          |          | 0         | 37,82    | 84,5   |
| 124         | 21   | 308  | O-R               | ESCATRÓN          | ESTERUELAS BIEL JOSE                                                                                           |             |       |          |          | 50,48     | 1598,83  | 14,19  |
| 125         | 21   | 669  | O-R               | ESCATRÓN          | BARRACHINA LOP ASCENSION                                                                                       |             |       |          |          | 0,45      | 531,53   | 305,82 |
| 126         | 21   | 310  | O-R               | ESCATRÓN          | ESTERUELAS BIEL JOSE                                                                                           |             |       |          |          |           | 103,62   | 162,57 |
| 127         | 21   | 292  | L-R               | ESCATRÓN          | TENA SOBRADIEL ANGEL (HDROS)<br>DIEZ DE PINOS RODRIGO JUAN MANUEL (HDROS)                                      |             |       |          |          | 105,69    | 2454,85  | 956,83 |
| 129         | 21   | 640  | O-R               | ESCATRÓN          | ENAGAS TRANSPORTES, S.A.U.<br>VILLANOVA RAMON PASCUAL                                                          |             |       |          |          |           | 90,65    | 112,65 |
| 131         | 21   | 316  | O-R               | ESCATRÓN          | MONESMA LOPEZ JOSE<br>MONESMA AGUERRI JOSE                                                                     |             |       |          |          | 38,89     | 934,91   | 390,19 |
| 133         | 21   | 317  | O-R               | ESCATRÓN          | MONTAÑES LATRE JOSE                                                                                            |             |       |          |          | 11,51     | 292,78   | 114,33 |
| 134         | 21   | 318  | O-R               | ESCATRÓN          | MONTAÑES LATRE JOSE                                                                                            |             |       |          |          | 11,47     | 295,08   | 113,32 |
| 135         | 21   | 319  | O-R               | ESCATRÓN          | MONESMA LOPEZ JOSE<br>MONESMA AGUERRI JOSE<br>MONESMA AGUERRI, SEVERINO                                        |             |       |          |          | 10,62     | 277,29   | 105,72 |

| DATOS FINCA |      |      |            |                   |                                                                                                        |               |      |          |         | LÍNEA AÉREA |          |  |  | ZO-NE | OC-TE |
|-------------|------|------|------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|----------|---------|-------------|----------|--|--|-------|-------|
| Nº          | Pgno | Parc | CULTIVO    | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR                                                                                                | Apoyo         | Cant | Sup (m2) | Línea   | Long (ml)   | Sup (m2) |  |  |       |       |
|             |      |      |            |                   |                                                                                                        | nº            |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 136         | 21   | 320  | O-R        | ESCATRÓN          | LINARES MONTAÑES PETRA<br>ORNAQUE ESTERUELAS ISIDORO<br>MAUREL IBÁÑEZ ESTHER<br>ORNAQUE MAUREL ARSENIO |               |      |          |         |             | 135,59   |  |  |       |       |
| 137         | 21   | 663  | O-R        | ESCATRÓN          | EN INVESTIGACIÓN                                                                                       |               |      |          | 42,6    |             | 1020,56  |  |  |       |       |
| 139         | 21   | 321  | O-R        | ESCATRÓN          | SOLANAS ESTEBAN LORENZO (HEREDEROS DE)                                                                 |               |      |          | 14,34   |             | 349,75   |  |  |       |       |
| 140         | 21   | 322  | O-R        | ESCATRÓN          | ORNAQUE MAUREL ARSENIO JOSE                                                                            |               |      |          | 18,12   |             | 415,29   |  |  |       |       |
| 144         | 21   | 228  | O-S        | ESCATRÓN          | ESTERUELAS ASENSIO PEDRO (HEREDEROS DE)                                                                |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 145         | 21   | 227  | O-S        | ESCATRÓN          | GRACIA INSA RAMON                                                                                      |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 152         | 21   | 237  | L-R        | ESCATRÓN          | ARTAL LOPEZ MIGUEL ANGEL                                                                               |               |      |          | 57,23   |             | 1230,94  |  |  |       |       |
| 155         | 501  | 5134 | L-R        | ESCATRÓN          | ARTAL LOPEZ MIGUEL ANGEL                                                                               | 30            | 1    | 51,12    | 145,81  |             | 1478,84  |  |  |       |       |
| 156         | 501  | 5133 | L-R        | ESCATRÓN          | APARICIO PALLAS ENRIQUE                                                                                |               |      |          | 16,86   |             | 129,19   |  |  |       |       |
| 1003        | 504  | 87   | L-S, VC-DP | SAMPER DE CALANDA | GIMENO PERALTA ANGEL CESAR<br>PERALTA MARTINEZ DE LÉCERA MARIA PILAR (HDROS)                           | 2B            | 1    | 64,8     | 270,08  |             | 3710,43  |  |  |       |       |
| 1006        | 504  | 96   | L-S, I     | SAMPER DE CALANDA | GIMENO PERALTA RAFAEL<br>GIMENO PERALTA LUIS GREGORIO                                                  | 3-4           | 2    | 117,22   | 772,82  |             | 15138    |  |  |       |       |
| 1010        | 504  | 98   | L-S        | SAMPER DE CALANDA | CALVO FANDOS JOAQUIN<br>CALVO FANDOS MARIA ANGELES                                                     | 4B-5          | 2    | 117,04   | 380,19  |             | 5920,57  |  |  |       |       |
| 1013        | 504  | 11   | L-S, I     | SAMPER DE CALANDA | FANDOS LALMOLDA ISABEL<br>CALVO FANDOS MARIA ANGELES<br>CALVO FANDOS JOAQUIN<br>CALVO ALEGRE JULIAN    | 5B<br>6<br>6B | 3    | 198,05   | 1095,55 |             | 17956,6  |  |  |       |       |
| 1020        | 503  | 24   | L-S        | SAMPER DE CALANDA | IGADO ORCAL JUAN MANUEL                                                                                |               |      |          | 15,13   |             | 125,04   |  |  |       |       |
| 1022        | 504  | 7    | L-S        | SAMPER DE CALANDA | CALVO FANDOS MARIA ANGELES                                                                             |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 1026        | 21   | 505  | Pastos     | ESCATRÓN          | DESCONOCIDO VIAS PUBLICAS                                                                              |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 23          | 504  | 9019 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 7,40    |             | 95,57    |  |  |       |       |
| 26          | 504  | 9015 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 10,03   |             | 95,20    |  |  |       |       |
| 32          | 503  | 9009 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 8,46    |             | 69,20    |  |  |       |       |
| 38          | 503  | 9010 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 39          | 503  | 9011 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 40          | 503  | 9013 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 15,24   |             | 316,83   |  |  |       |       |
| 43          | 502  | 9011 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 5,82    |             | 142,89   |  |  |       |       |
| 44          | 502  | 1001 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 49          | 502  | 9009 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA                                                                      |               |      |          | 7,37    |             | 216,42   |  |  |       |       |
| 54          | 502  | 9053 | VC-DP      | SAMPER DE CALANDA | DIPUTACION GENERAL DE ARAGON                                                                           |               |      |          | 21,64   |             | 493,71   |  |  |       |       |
| 55          | 11   | 9007 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          | 5,19    |             | 146,20   |  |  |       |       |
| 64          | 6    | 9008 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          | 3,12    |             | 53,97    |  |  |       |       |
| 67          | 6    | 9007 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 70          | 5    | 9022 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 73          | 6    | 9005 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          |         |             |          |  |  |       |       |
| 80          | 6    | 9006 | VC-DP      | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU                                                                              |               |      |          | 11,33   |             | 314,12   |  |  |       |       |

| DATOS FINCA |      |      |         |                   |                                   |    |      |          |           | LÍNEA AÉREA |  |          |  | ZO-NE | OC-TE |
|-------------|------|------|---------|-------------------|-----------------------------------|----|------|----------|-----------|-------------|--|----------|--|-------|-------|
| Nº          | Pgno | Parc | CULTIVO | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR                           | nº | Cant | Sup (m2) | Línea     | Línea       |  | Sup (m2) |  |       |       |
|             |      |      |         |                   |                                   |    |      |          | Long (ml) |             |  |          |  |       |       |
| 84          | 6    | 9003 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 6,21      |             |  | 138,92   |  |       |       |
| 89          | 6    | 9001 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 5,23      |             |  | 140,36   |  |       |       |
| 91          | 6    | 9002 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 3,98      |             |  | 50,43    |  |       |       |
| 99          | 7    | 9017 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 4,93      |             |  | 127,89   |  |       |       |
| 103         | 7    | 9018 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 6,99      |             |  | 141,57   |  |       |       |
| 107         | 7    | 9012 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          | 3,03      |             |  | 126,23   |  |       |       |
| 113         | 7    | 9024 | VC-DP   | CASTELNOU         | AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU         |    |      |          |           |             |  | 27,59    |  |       |       |
| 132         | 21   | 9003 | VC-DP   | ESCATRON          | AYUNTAMIENTO DE ESCATRON          |    |      |          | 30,38     |             |  | 588,46   |  |       |       |
| 160         | 501  | 9014 | VC-DP   | ESCATRON          | AYUNTAMIENTO DE ESCATRON          |    |      |          |           |             |  | 2609,37  |  |       |       |
| 1001        | 504  | 9003 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          | 4,34      |             |  | 35,69    |  |       |       |
| 1004        | 504  | 9007 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          | 3,00      |             |  | 206,29   |  |       |       |
| 1005        | 504  | 9016 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          | 8,91      |             |  | 157,02   |  |       |       |
| 1012        | 509  | 9009 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          |           |             |  |          |  |       |       |
| 1018        | 503  | 9001 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          | 4,13      |             |  | 50,35    |  |       |       |
| 1023        | 504  | 9008 | VC-DP   | SAMPER DE CALANDA | AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA |    |      |          | 4,38      |             |  | 68,27    |  |       |       |

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000  
L-S: Labor o Labradío secoano, pastos VC-DP: Vía de comunicación de dominio público L-R: Labor o Labradío regadio  
I: Improductivo O-S: Olivos secoano O-R: Olivos regadio



**ORDEN PEJ/955/2024, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto denominado “Catalina”, para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable asociadas, promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 31 de julio de 2024, Acuerdo por el que se amplía la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto denominado “Catalina”, para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable asociadas, promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ACUERDO DE 31 DE JULIO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO Y DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CATALINA”, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE HIDRÓGENO VERDE EN ANDORRA (TERUEL) MEDIANTE INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE ASOCIADAS, PROMOVIDO POR COPENAGHEN INFRAESTRUCTURE ENERGY TRANSITION FUND I K/S.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero de este último Decreto-ley introdujo un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

En virtud del Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, se declaró como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón, el proyecto denominado “Catalina” para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S (en los sucesivos, CI-ETF).

El proyecto quedó ubicado en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Ariño, Alloza, Calanda, Cañizar del Olivar, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Castel de Cabra, Estercuel, Torre de las Arcas, Foz-Calanda (Teruel, Aragón) y Caspe (Zaragoza, Aragón), previéndose una potencia instalada de 1,1 GW de activos de generación en configuración óptima, de 500 MW de electrolizador en su primera fase para la producción de hidrógeno de origen renovable con sus infraestructuras asociadas de toma y vertido de agua, con un ducto de aproximadamente 39 km para el transporte de hidrógeno.



Con posterioridad, se han producido toda una serie de avances sobre el proyecto “Catalina”. Dos son las principales novedades que afectan al proyecto:

1. La financiación aprobada para el mismo por el Banco Europeo del Hidrógeno al que se le han adjudicado importantes fondos a través de la primera subasta de la citada entidad.
2. La definición progresiva de una red troncal del hidrógeno que obliga a adaptarse al máximo.

Ambas novedades suponen, indudablemente, importantes mejoras al proyecto y a la constitución de una red coherente con los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En base a lo anterior, CI-ETF preparó y presentó el 28 de noviembre de 2023, un anexo a la memoria justificativa donde se exponían y relacionaban esos avances sobre el proyecto “Catalina”, actualizando y complementando a la memoria inicialmente presentada.

Además, es preciso aportar una nueva memoria (“Memoria de ampliación”) con el objetivo de comunicar al Gobierno de Aragón una serie de actualizaciones y cambios realizados sobre el proyecto inicial, en cuanto suponen una modificación del ámbito al que iba referido la anterior documentación técnica presentada, como consecuencia del desarrollo del proyecto “Catalina”.

El proyecto “Catalina” ha sido promovido por CI-ETF, un fondo de inversión con domicilio social en Copenhague, que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Dinamarca con el número 42139823 y cuyo socio general es COPENHAGEN INFRASTRUCTURE ETF I GP ApS, sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el mismo Registro Mercantil.

El proyecto “Catalina” pretende la producción en Andorra (Teruel) de hidrógeno renovable mediante la combinación de la tecnología de electrólisis del hidrógeno y la generación de energía renovable (fotovoltaica y eólica). Este proceso consiste en la descomposición del agua (H<sub>2</sub>O) en sus dos elementos, oxígeno e hidrógeno. La electrólisis del agua se produce mediante una reacción electroquímica. Es una tecnología que puede producir hidrógeno ultra puro (> 99,999%) de forma no contaminante cuando la fuente eléctrica es una energía renovable.

El proyecto contará en primer lugar con una planta industrial de hidrógeno renovable ubicada en el Parque Empresarial de Andorra (Teruel). Ello permitirá producir hasta un máximo de unas 84.000 toneladas/año de hidrógeno verde. Debido a las características de la zona, la madurez de la tecnología y del estado actual del mercado del hidrógeno renovable, el Proyecto plantea escalar la planta de hidrógeno hasta 2.000 MW que podrá producir hasta 336.000 toneladas/año de hidrógeno verde a partir del año 2030.

Como ya se ha indicado, en estos términos el proyecto “Catalina” obtuvo la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón en virtud del Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, que asimismo atribuyó a CI-ETF la condición de promotora del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis), apartado 2, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre.

En el proyecto inicial, la planta de hidrógeno conectaba con el consumidor de hidrógeno a través de un ducto de hidrógeno dedicado hasta Sagunto, previéndose que el desarrollo de esta infraestructura por parte de Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, SLU, fuera del ámbito propio de la declaración de interés general. Sin embargo, la Comisión Europea y el Gobierno de España están promoviendo el desarrollo de una red troncal de transporte de hidrógeno en España (“Red Troncal Española de Hidrógeno”), que permitirá conectar a los productores de hidrógeno con los consumidores. El transporte de hidrógeno por ducto a través de la red troncal permitirá mejorar la competitividad del hidrógeno renovable y garantizar el suministro a los consumidores.

En enero de 2024, Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, SLU publicó el primer trazado aproximado de la Red Troncal Española de Hidrógeno, estando el proyecto “Catalina” posicionado en una localización estratégica con respecto a la futura red, por lo que estar conectado a ella permitirá suministrar el hidrógeno a los consumidores a través de dicha infraestructura y de manera más competitiva.

Asimismo, la Comisión Europea ha adoptado el Acto Delegado de Proyectos de Interés Común (PCI) que incluye al corredor H2Med, el cual incorpora los primeros dos ejes de la Red Troncal Española de Hidrógeno asociada; el primero engloba el eje de la Cornisa Cantábrica, el eje del Valle del Ebro y el eje Levante; y el segundo, el eje Vía de la Plata conectado con el Valle del Hidrógeno de Puertollano y dos almacenamientos subterráneos de hidrógeno.

Las conexiones hasta la Red Troncal Española de Hidrógeno, así como las estaciones de compresión necesarias, deberán ser desarrolladas por los productores de hidrógeno, lo que da lugar a una situación sobrevenida que implica que el proyecto “Catalina” deba incluir el desarrollo de la estación de compresión y del ducto de hidrógeno hasta la conexión con la red



troncal situada en Caspe (Zaragoza). Estas infraestructuras no estaban contempladas dentro del alcance original del Proyecto “Catalina”.

En base a lo anterior, la promotora CI-ETF solicita la ampliación del ámbito al que se refiere el Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, de declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, habida cuenta de la necesidad de incorporar tanto el nuevo ducto de hidrógeno como nuevas infraestructuras que no estaban previstas anteriormente, y que han surgido como consecuencia del desarrollo técnico del proyecto que se ha producido con posterioridad a dicha declaración. En concreto, las nuevas infraestructuras a desarrollar, además del ducto que uniría la planta de Andorra con la Red Trocal Española de Hidrógeno en Caspe, serían las siguientes:

Nueva delimitación y ordenación del ámbito de transformación urbanística, debido al avance de la ingeniería básica del proyecto, para dar cabida a todas las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones industriales a ubicar en la parcela, y materializar las conexiones con el exterior.

- Nuevo trazado resultante de la modificación de las vías pecuarias afectadas, ya que la ordenación urbanística propuesta no permite hacer compatible el trazado de las citadas vías pecuarias con las diferentes zonas delimitadas.

- Nueva balsa de regulación de agua para el abastecimiento a la planta de producción de hidrógeno para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En cuanto a la inversión prevista, de acuerdo con la memoria presentada por el promotor en febrero de 2023, la inversión total estimada para el proyecto “Catalina” era de más de 1.847 millones de euros, con el siguiente detalle:

- 714 millones de euros estarán dedicados a la planta de hidrógeno renovable.
- 621 millones de euros será la inversión en los activos de generación eólicos.
- 512 millones de euros de inversión en los activos de generación fotovoltaicos.

Sin embargo, las nuevas infraestructuras para las que se solicita la actualización/modificación del ámbito al que se refiere el Acuerdo de declaración y que son imprescindibles para la ejecución del proyecto, supondrán una inversión adicional. Según la memoria de ampliación presentada en julio de 2024, la inversión total se incrementaría hasta los 2.132 millones de euros: 285 millones de euros adicionales con respecto a la inversión inicialmente prevista.

Respecto a la generación de empleo promovida por esta iniciativa de inversión, los promotores mantienen en la memoria de ampliación que el empleo generado estimado durante la fase de operación (directo, indirecto e inducido) por la planta de hidrógeno y sus infraestructuras asociadas será de 430 trabajadores y que el empleo generado estimado durante la fase de operación (directo, indirecto e inducido) por los activos de generación será de 394 trabajadores.

Con fecha 24 de julio de 2024, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de ampliación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Catalina”.

Los datos previstos de inversión y empleo asociados a este proyecto, así como su ampliación, cobran especial relevancia en el ámbito municipal y comarcal, ya que, según los datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), el municipio de Andorra posee en torno a 7.300 habitantes en la actualidad, de los que 1.639 se encontraban afiliados en alta a la Seguridad Social. De ellos, 333 se encontraban encuadrados en el sector industrial (incluida la energía), es decir, un 20,3% del total.

Atendiendo a la viabilidad económico-financiera del proyecto de inversión, la Comisión Europea adjudicó el pasado 30 de abril, 720 millones de euros de subvenciones a siete proyectos de hidrógeno renovable en Europa, seleccionados mediante el primer proceso de licitación competitiva en el marco del Banco Europeo del Hidrógeno, estando el proyecto “Catalina” entre ellos. Los adjudicatarios producirán hidrógeno renovable en Europa y recibirán una subvención para salvar la diferencia de precio entre sus costes de producción y el precio de mercado del hidrógeno, que en la actualidad corresponde a los productores no renovables.

En concreto, el proyecto “Catalina” ha resultado adjudicatario de 230 millones de euros a través de la primera subasta del Banco Europeo del Hidrógeno. Esto no sólo supone un importante impulso y apuntalamiento del proyecto, de su viabilidad económica y de la competitividad del hidrógeno renovable, sino que también avala la madurez y viabilidad del Proyecto al cumplir con todos los requisitos establecidos por la Comisión Europea. No obstante, dicha adjudicación también conlleva importantes obligaciones que debe cumplir el Proyecto a nivel de plazos: principalmente la entrada en operación comercial en el último trimestre de 2029 y la efectiva producción anual acordada durante los tres primeros años de operación.



Por otra parte, y como es bien sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Tal como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Además, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Con la ampliación del ámbito del proyecto, éste sigue resultando coherente con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del IAEST. La importancia estratégica del sector energético se ve reforzada al tener en cuenta su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

Pero más allá de estas cifras, el proyecto contribuye decisivamente a la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, así como de contaminantes atmosféricos. Además, contribuye a la descarbonización de la economía, a la consecución de economías de escala para abaratar los costes del hidrógeno verde y a reducir la dependencia energética de diversos sectores como los fertilizantes.

Con la ampliación del ámbito del proyecto, éste mantiene su plena sintonía con los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos. En este sentido, de acuerdo con la información facilitada en la memoria de ampliación, el proyecto mantiene el compromiso de reducción de la emisión de 3.172.009,63 toneladas de CO<sub>2</sub> en 10 años de operación, contribuyendo de forma sustancial a la mitigación del cambio climático.

La ampliación del ámbito del proyecto se inserta igualmente en el marco estratégico de especialización productiva regional, contribuyendo, aún en mayor medida, a incrementar la especialización productiva industrial del municipio de Andorra y de la comarca Andorra-Sierra de Arcos. Así, lo evidencian los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto comarcal, que muestran cómo el peso del sector industrial (incluida energía) en relación al total del VAB de la comarca Andorra-Sierra de Arcos alcanzaba el 33,6% en el año 2022 (último dato disponible), mientras que en el conjunto de Aragón su peso era del 23,6% del VAB total. La comarca Andorra-Sierra de Arcos ha sufrido en los últimos años el cierre de la central térmica de Andorra, de modo que inversiones como estas contribuyen decisivamente al desarrollo alternativo del territorio.

Desde el punto de visto económico, la ampliación del ámbito del proyecto fortalecería aún en mayor medida el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma, como es el de las energías renovables. Por las mismas razones, la nueva formulación del proyecto permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible, con un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que a su vez permite reforzar la cohesión social y el efecto positivo en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Andorra y la comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, el proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio turolense durante los próximos años. A tal efecto, la inversión presentada se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), y promueve la generación de empleo en el medio rural, que es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que constituye un factor decisivo en orden a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

Con base en estas consideraciones, la Dirección General de Política Económica ha emitido informe favorable a la ampliación del ámbito de la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del Proyecto "Catalina".

Con fecha 25 de julio de 2024, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de ampliación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto "Catalina".



Este centro directivo destaca nuevamente en su informe que la actualización del ámbito del proyecto, con base en la implantación de la Red Troncal Española de Hidrógeno, permite suministrar hidrógeno a los consumidores a través de la nueva infraestructura en condiciones más eficientes y competitivas.

Por otra parte, se indica que la puesta en servicio de las instalaciones descritas en la memoria de ampliación, relativas a instalaciones sometidas a la reglamentación industrial, tales como instalaciones frigoríficas, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, etc, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad”, y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

Indica igualmente que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos sectores como la maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción. La importancia económica del sector industrial radica no solo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.

Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de fomento de la actividad industrial aragonesa que se lleva a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Apoya una mayor diversificación y especialización industrial.
- Cuenta con capacidad para mejorar la exportabilidad de los productos aragoneses.
- Fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad.
- Incrementa la productividad del empleo generado.
- Requiere e induce capacidades de investigación en innovación.
- Genera un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.

En atención a todos estos factores, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la ampliación del ámbito de la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Catalina”.

Con fecha 25 de julio de 2024, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe favorable a la ampliación del ámbito de la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Catalina”, considerando que se trata de un proyecto que permitirá producir hidrógeno renovable a un precio competitivo que se utilizará como vector energético para satisfacer la demanda en la industria local, regional y nacional, principalmente en el sector de los fertilizantes, así como en la inyección en la red nacional de gas natural e hidrógeno. Adicionalmente, tal como se indica en la memoria, se producirá un alto volumen de oxígeno. El desarrollo completo del proyecto “Catalina” requiere una serie de actuaciones que garanticen el suministro de agua necesario para la producción de hidrógeno, así como de la ejecución de un hidroduto desde la planta de producción hasta la conexión con la Red Troncal Española del Hidrógeno.

Con fecha 29 de julio de 2024, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística ha emitido informe acerca de la solicitud de ampliación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Catalina”.

En la memoria de ampliación presentada se indica que el ámbito del proyecto se redefine en función de las siguientes circunstancias:

1. La planta de hidrógeno conectaba con el consumidor de hidrógeno a través de un ducto de hidrógeno dedicado hasta Sagunto, siendo desarrollada esta infraestructura por Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, SLU fuera del ámbito propio de la declaración de interés general. Frente a esta idea original, el hidrógeno renovable producido en la planta de producción de hidrógeno del proyecto se deberá suministrar a los principales consumidores a través de la Red Troncal Española de Hidrógeno, iniciativa incluida por la Comisión Europea en el Acto Delegado de Proyectos de Interés Común (PCI), que pretende conectar mediante corredores los principales centros de producción y demanda a nivel estatal, siendo este sistema de transporte el óptimo para grandes cantidades de gas. Esta red troncal, en su trazado por el Valle del Ebro y el corredor de Levante, está prevista su construcción hasta 2030. Por ello, es a la



nueva red troncal a la que debe conectarse el ducto de hidrógeno origen en la planta de producción de hidrógeno situada en Andorra, atravesando el término municipal de Alcañiz, para conectar con la red troncal en Caspe.

2. El promotor solicitó el 28 diciembre de 2021 a la Confederación Hidrográfica del Ebro una concesión de aguas superficiales del embalse de Guadalope. La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) impuso en julio de 2023 la necesidad de disponer de una regulación interna para el consumo de agua de 70 días (1.045.847 m<sup>3</sup>). El 16 de octubre de 2023 se presentó por parte del promotor el correspondiente proyecto de balsas de regulación. Se trata de una balsa de vaso partido con un volumen total de 971.000 m<sup>3</sup> ubicada en el término de Foz-Calanda. El resto de capacidad solicitada se cumplimenta con una balsa ubicada en el interior de la parcela de la planta de producción en Andorra.

3. Debido al avance de la ingeniería básica del proyecto precisan ampliar la delimitación del ámbito de transformación urbanística desde los actuales 723.450 m<sup>2</sup> hasta los 772.913 m<sup>2</sup> para dar cabida a todas las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones industriales a ubicar en la parcela, y materializar las conexiones con el exterior. La ampliación se realiza en suelos con las mismas características urbanísticas que la superficie inicialmente delimitada en la declaración de interés general.

4. Por otra parte, el ámbito objeto de la transformación urbanística está atravesado por la vía pecuaria T-01886 paso del Val de Ariño al abrevadero del Perle. La vía pecuaria paso del Mas de España al Mas de Bellido delimita por el norte la Unidad de Ejecución a desarrollar. La ordenación urbanística propuesta, derivada de las necesidades de funcionamiento de las instalaciones para las que se realiza la transformación, no permite hacer compatible el trazado de las citadas vías pecuarias con las diferentes zonas delimitadas, por lo que es necesaria su modificación, planteando una modificación del trazado que lo saque fuera de toda el área de suelo urbanizable para que no condicione, ni se vea afectada por éste y futuros desarrollos. Se propone, por tanto, la modificación del trazado de ambas vías pecuarias por el exterior del ámbito delimitado para el Parque Empresarial de Andorra, para que no puedan verse nuevamente afectadas por su desarrollo. De esta manera, el nuevo trazado la vía pecuaria T-01885 paso del Mas de España al Mas de Bellido se desplaza ligeramente al norte, mientras que el nuevo trazado de la vía pecuaria T-01886 paso del Val de Ariño al abrevadero del Perle se propone al oeste de la carretera A-1415 a unirse con la vía pecuaria anterior.

El informe de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística constata que el Proyecto ampliado no sólo aumenta el monto de inversión, sino que además mantiene el cumplimiento de los objetivos de la EOTA, contribuyendo en mayor medida a evitar la despoblación, atrayendo y fijando población, de acuerdo con las previsiones de creación de empleo en la fase de operación, tanto directo, como indirecto e inducido. El impacto económico también se mantiene con el proyecto ampliado, tanto en los ingresos municipales estimados derivados de la actividad de la planta de hidrógeno y de los activos renovables, como por lo que respecta al valor estimado del hidrógeno producido.

En consecuencia, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística informa favorablemente la ampliación del ámbito correspondiente a la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto "Catalina", formulada en virtud del Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 31 de julio de 2024, se adopta el siguiente acuerdo.

Primero.— Aprobar la ampliación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón, formulada en virtud de Acuerdo de 14 de junio de 2023, del Gobierno de Aragón, del proyecto "Catalina", para la construcción y explotación de una planta de hidrógeno verde en Andorra (Teruel) mediante instalaciones de generación renovable de autoconsumo asociadas, promovido por Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S, que queda definido en los términos señalados en el anexo I, de conformidad con las cuatro modificaciones que se detallan en el anexo II.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes a la mercantil Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S, y al resto de posibles interesados en el procedimiento.

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO ACTUALIZADOS

| Datos del proyecto                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promotor                                                                                                             | Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S.                                                                                                                                           |
| Término Municipal de la Planta de Hidrógeno                                                                          | Andorra (Teruel, Aragón)                                                                                                                                                                          |
| Términos municipales previstos de los Activos de Generación                                                          | Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Ariño, Alloza, Calanda, Cañizar del Olivar, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Castel de Cabra, Estercuel, Torre de las Arcas y Foz Calanda (Teruel, Aragón) |
| Términos municipales previstos del ducto de hidrógeno                                                                | Andorra, Alcañiz (Teruel, Aragón) y Caspe (Zaragoza, Aragón)                                                                                                                                      |
| Términos municipales previstos de la infraestructura de captación de agua (conducción, bombeos y balsas)             | Alcorisa, Andorra, Alcañiz, Calanda, Foz Calanda (Teruel, Aragón)                                                                                                                                 |
| Superficie estimada afectada por la transformación urbanística de los terrenos donde se ubica la Planta de Hidrógeno | 77,29 ha                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                         |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Superficie estimada utilizada por los Activos de Generación <sup>1</sup>                                | 17.586,80 ha                                                     |
| Superficie estimada afectada por la infraestructura de captación de agua (conducción, bombeos y balsas) | 43,1 ha (conducción y bombeos)<br>16,5 ha (balsa de Foz Calanda) |
| Tipo de suelo afectado por la Planta de Hidrógeno                                                       | Industrial: suelo urbanizable no delimitado                      |
| Potencia instalada de activos de generación (configuración óptima)                                      | 1,1 GW                                                           |
| Potencia instalada del electrolizador                                                                   | 500 MW                                                           |
| Producción máxima estimada de hidrógeno                                                                 | 84.000 ton/año                                                   |
| Energía consumida estimada por la Planta de Hidrógeno Renovable                                         | 84.682.349 MWh/30 años<br>2.822.745 MWh/año                      |

|                                                                                                                                                   |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Energía producida estimada por los Activos de Generación                                                                                          | 2.906.940 MWh/año                                                                |
| Valor económico estimado del hidrógeno generado                                                                                                   | 268.800.000 €/año                                                                |
| Ingresos municipales estimados en Andorra por la Planta de Hidrógeno                                                                              | 3,11 millones € anuales IBI-IBICE, y 0,82 millones € anuales IAE.                |
| Ingresos municipales estimados por los Activos de Generación                                                                                      | 24,32 millones € ICIO, 2,73 millones € anuales IBI-IBICE, y 1,36 millones € IAE. |
| Inversión estimada (€)                                                                                                                            | 2.132 millones de euros                                                          |
| Empleo generado estimado durante la fase de operación (Directo, Indirecto e Inducido) por la Planta de Hidrógeno y sus infraestructuras asociadas | 430                                                                              |
| Empleo generado estimado durante la fase de operación (Directo, Indirecto e Inducido) por los Activos de Generación                               | 394                                                                              |
| Reducción estimada de emisiones de CO <sub>2</sub> en 10 años                                                                                     | 3.172.009,63 tCO <sub>2</sub> e <sup>2</sup>                                     |

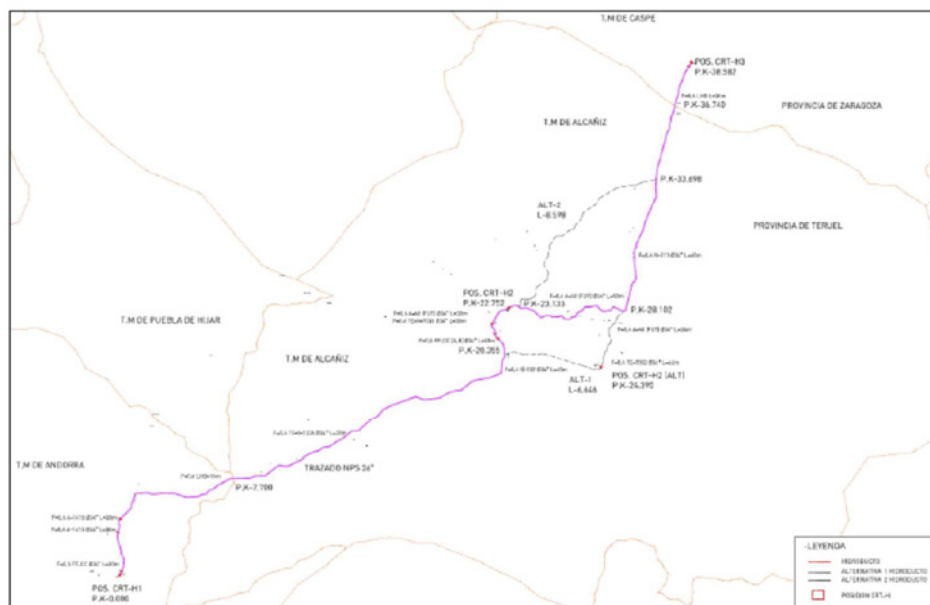
**ANEXO II**

**MODIFICACIONES AL ÁMBITO DE LA DECLARACIÓN DE**

**INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN DEL PROYECTO**

**“CATALINA”**

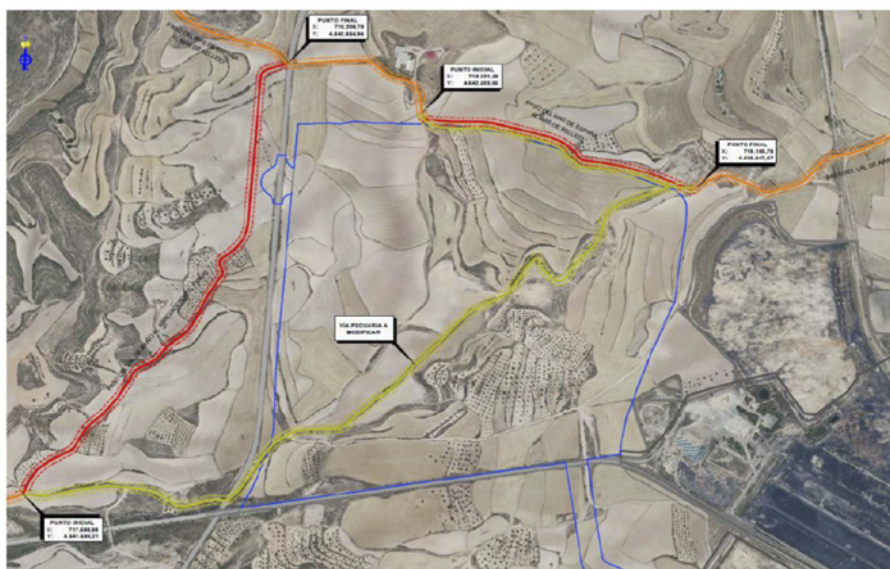
1. La planta de hidrógeno conectaba inicialmente con el consumidor de hidrógeno a través de un ducto de hidrógeno dedicado hasta Sagunto, siendo desarrollada esta infraestructura por Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U. fuera del ámbito propio de la Declaración de Interés General. Frente a esta idea original, el hidrógeno renovable producido en la planta de producción de hidrógeno del Proyecto se deberá suministrar a los principales consumidores a través de la Red Troncal Española de Hidrógeno, iniciativa incluida por la Comisión Europea en el Acto Delegado de Proyectos de Interés Común (PCI), que pretende conectar mediante corredores los principales centros de producción y demanda a nivel estatal, siendo este sistema de transporte el óptimo para grandes cantidades de gas. Esta red troncal, en su trazado por el Valle del Ebro y el corredor de Levante, está prevista su construcción hasta 2030. Por ello, es a la nueva red troncal a la que debe conectarse el ducto de hidrógeno origen en la planta de producción de hidrógeno situada en Andorra, atravesando el término municipal de Alcañiz, para conectar con la red troncal en Caspe.



2. El promotor solicitó el 28 diciembre de 2021 a la Confederación Hidrográfica del Ebro una concesión de aguas superficiales del embalse de Guadalope. La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) impuso en julio de 2023 la necesidad de disponer de una regulación interna para el consumo de agua de 70 días (1.045.847 m<sup>3</sup>). El 16 de octubre de 2023 se presentó por parte del promotor el correspondiente proyecto de balsas de regulación. Se trata de una balsa de vaso partido con un volumen total de 971.000 m<sup>3</sup> ubicada en el término de Foz-Calanda. El resto de capacidad solicitada se cumplimenta con una balsa ubicada en el interior de la parcela de la planta de producción en Andorra.



4. El ámbito objeto de la transformación urbanística está atravesado por la vía pecuaria T-01886 Paso del Val de Ariño al Abrevadero del Perle. La vía pecuaria Paso del Mas de España al Mas de Bellido delimita por el norte la Unidad de Ejecución a desarrollar. La ordenación urbanística propuesta, derivada de las necesidades de funcionamiento de las instalaciones para las que se realiza la transformación, no permite hacer compatible el trazado de las citadas vías pecuarias con las diferentes zonas delimitadas, por lo que es necesaria su modificación, planteando una modificación del trazado que lo saque fuera de toda el área de Suelo Urbanizable para que no condicione, ni se vea afectada por éste y futuros desarrollos. Se opta por la alternativa consistente en la modificación del trazado de ambas vías pecuarias por el exterior del ámbito delimitado para el Parque Empresarial de Andorra, para que no puedan verse nuevamente afectadas por su desarrollo. De esta manera, el nuevo trazado la vía pecuaria T-01885 Paso del Mas de España al Mas de Bellido se desplaza ligeramente al norte, mientras que el nuevo trazado de la vía pecuaria T-01886 Paso del Val de Ariño al Abrevadero del Perle se propone al oeste de la carretera A-1415 a unirse con la vía pecuaria anterior.





**ORDEN PEJ/956/2024, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón” promovido por Ence Biogás, SLU.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 31 de julio de 2024, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón” promovido por Ence Biogás, SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**ACUERDO DE 31 DE JULIO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO “DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SEIS PLANTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOMETANO Y FERTILIZANTES EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN” PROMOVIDO POR ENCE BIOGAS, SLU.**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón” (en adelante, el “Proyecto”).

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico ha sido presentada, con fecha 18 de abril de 2024, por la mercantil Ence Biogás, SLU. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto.

#### I. Identificación del promotor.

Ence Biogás, SLU es la filial del grupo Ence Energía y Celulosa (en adelante indistintamente Ence) para el desarrollo de proyectos de biogás y producción de fertilizantes en la península ibérica.

Ence es el líder europeo en producción de celulosa de eucalipto, primera empresa española en producción de energía renovable con biomasa agrícola y forestal, y líder en España en la gestión integral y responsable de superficies y cultivos forestales. Ence cotiza en las bolsas españolas y en el Mercado Continuo desde su completa privatización en 2001 y forma parte del Ibex Medium Cap.

Ence desarrolla su actividad principalmente en cuatro áreas, con una misma visión desde el liderazgo de la bioeconomía circular:



Por una parte, la producción ecoeficiente de celulosa, en concreto, de eucalipto y segunda por cuota de mercado, con una capacidad de producción de celulosa se eleva a 1.200.000 toneladas al año.

La compañía produce celulosa de eucalipto de alta calidad en sus biofábricas de Navia (Asturias) y Pontevedra (Galicia), en las que aplica las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente y procesos de mejora continua para reforzar su competitividad y su calidad. Ello nos permite exportar cerca del 92% de nuestra producción de celulosa a Europa, donde se encuentran los más exigentes clientes del mercado mundial, a través de un avanzado sistema logístico.

La celulosa se utiliza principalmente como materia prima para la fabricación del papel. En 2020, el 59% de la celulosa que Ence vendió se utilizó para la fabricación de tisú, el 8% para papel de impresión y escritura, el 26% para especialidades y el 7% restante para la fabricación de embalajes.

En segundo lugar, la gestión forestal sostenible. Ence es el principal gestor forestal privado de España, con más de 67.000 hectáreas de superficie forestal gestionada en la península ibérica, repartidas entre el sur (principalmente en la provincia de Huelva) y el noroeste de España (Galicia, Asturias y Cantabria).

El patrimonio forestal de Ence en España está certificado con alguno de los estándares internacionales más avanzados en gestión forestal y trazabilidad y cadena de custodia, como son PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification), con código de licencia PEFC/14-22-00010, y FSC® (Forest Stewardship Council®), con código de licencia FSC®-CO99970. La apuesta de Ence por la certificación de gestión forestal sostenible implica que más del 83% de su superficie forestal gestionada se encuentre bajo el alcance de uno o varios de estos esquemas de certificación.

Ence se encarga de la creación, mantenimiento y desarrollo de superficies forestales, mejorando su capacidad productiva, manteniendo los valores ambientales y mejorando las áreas del entorno.

En tercer lugar, en generación de energía renovable con biomasa. Magnon Green Energy, la filial de energía renovable de Ence, es la primera empresa española en producción de energía renovable con biomasa forestal y agrícola de baja emisión, con una capacidad de generación total de 266 MW.

La energía renovable con biomasa tiene un enorme potencial de desarrollo en España. De hecho, es la única energía renovable que presenta un balance económico positivo por los beneficios generados dada su capacidad de creación de empleo, de desarrollo del medio rural y de contribución a la mejora del medio ambiente. En este sentido hay que destacar, además de la captura de CO<sub>2</sub>, su contribución al cuidado y limpieza de los montes, con una reducción del riesgo de incendios de hasta un 70%, así como el aprovechamiento de la biomasa agrícola, lo que evita su quema descontrolada y contaminante en nuestros campos.

Además, la biomasa es la energía renovable más estable y la única gestionable, sin depender de factores variables como el viento o el agua por lo que podría participar en la sustitución progresiva de la generación con carbón o nuclear.

La citada filial se sitúa a la vanguardia en la utilización de la biomasa como fuente renovable de energía, una alternativa energética firme, segura, que contribuye a la mejora del medioambiente, y es una alternativa energética que posee grandes ventajas medioambientales de reducción de emisiones y de contribución a la transición hacia un modelo energético bajo en carbono. Genera energía con biomasa de baja emisión a través de ocho plantas de producción: tres en Huelva, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Jaén y una en Mérida. Se trata de plantas de generación de electricidad que se alimentan exclusivamente de biomasa de origen agroforestal procedente de los entornos cercanos, lo que contribuye a la reducción de las quemas del subproducto sobrante, y a la reactivación de la economía del campo.

Por otro lado, en las biofábricas de celulosa de Ence, en Pontevedra y Navia, se generan 112 MW, a través de sus plantas de generación y cogeneración sostenible y de baja emisión -derivados del proceso de producción de celulosa-, que aseguran la autosuficiencia energética de estas instalaciones.

En concreto, respecto a la producción de biometano y fertilizantes, Ence Biogás nace como un negocio complementario que, aprovechando el know-how de Ence, promueve la economía circular transformando residuos orgánicos en biometano para su inyección a la red. El digestato generado tras la producción del biogás se utilizará para su transformación en biofertilizantes y agua para riego. El objetivo de Ence Biogás es desarrollar 20 plantas de biometano repartidas por la geografía peninsular, con una capacidad >1.000 GWh de biometano inyectado en red al año.



## II. Descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es el desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón. El biometano será producido a partir de residuos de origen ganadero, agrícola y agroalimentario, e inyectado a la infraestructura gasista presente en el territorio aragonés, y el fertilizante será comercializado desde nivel local hasta nacional para su utilización en agricultura.

El proyecto comprende tanto las propias instalaciones industriales de las seis plantas para la producción de biometano y fertilizante, descritas a lo largo de esta memoria, como sus infraestructuras auxiliares, en concreto, acondicionamiento de accesos hasta las plantas, tendidos eléctricos para abastecimiento energético de las plantas y ramales de gasoductos para inyectar el biometano producido a la infraestructura gasista existente.

El biometano es un gas renovable de características análogas al gas natural que se ha identificado como una solución cada vez más relevante para lograr simultáneamente los ambiciosos objetivos de descarbonización establecidos a nivel europeo y nacional y los objetivos de reducción de dependencia energética con el exterior. El biometano entra en escena especialmente en aquellos sectores donde la electrificación es difícil debido a la naturaleza de las actividades, como es el caso incluso del sector gasista, entre otros. La producción de este gas renovable permite el aprovechamiento de multitud de residuos, solucionando el problema de gestión de residuos existente en España mientras que se apuesta por estrategias cada vez más centradas en la economía circular. Además, al estar estrechamente ligado con el mundo rural, es un aliado perfecto para la consecución de la agenda de recuperación económica y la lucha contra el reto demográfico y la despoblación de las zonas rurales.

El uso de biometano evita la producción de emisiones en toda la cadena de valor, con un efecto triple de mitigación de emisiones:

- Evita las emisiones que de otro modo se liberarían de forma natural, pues los residuos orgánicos se tratan en un ambiente controlado dentro de la planta de producción biometano, evitando que las emisiones producidas por la descomposición de la materia orgánica se liberen a la atmósfera. Esto es especialmente relevante para el sector primario, cuya descarbonización es difícil de llevar a cabo.
- El biometano producido desplaza a otros combustibles fósiles más contaminantes como fuentes de energía, reduciendo por tanto el consumo de estos últimos.
- La valorización del digerido obtenido en el proceso de producción de biometano para la fabricación de biofertilizante ayuda a devolver el carbono orgánico al suelo y reduce la demanda de producción de fertilizantes minerales.

España es un país en el que el sector agropecuario, ganadero y la industria agroalimentaria tienen un papel muy relevante a efectos de la composición del tejido económico nacional.

La importancia de estos sectores en nuestra economía, sumado al tamaño de nuestro país, somos el cuarto país más poblado de la Unión Europea, se traduce en un potencial para la producción de biogás y biometano muy elevado. Esto se debe principalmente a que los residuos o subproductos obtenidos a partir de estas actividades económicas tienen un contenido en carbono muy alto, esencial para la producción de estos gases renovables.

Respecto a la producción de biometano, los informes disponibles sitúan el potencial de producción de España por encima de los 100 TWh anuales, posicionándonos en el pódium de los países europeos en cuanto a potencial.

Haciendo foco dentro de nuestro país, el potencial de producción de biometano no se distribuye de manera homogénea en cada región o Comunidad Autónoma. Son muchos los aspectos que influyen a la hora de calcular el potencial de producción de biogás o biometano para un territorio: su tamaño y el número de habitantes, el desarrollo del sector primario, el tipo de cultivo y ganado predominante, la distribución del tejido industrial presente, la masa forestal o de la superficie agrícola disponible.

El estudio sobre el potencial de producción de biometano por Comunidades Autónomas y tipo de residuos en España, publicado por Sedigas para el año 2023, con datos elaborados por PwC y BIOVIC, sitúa la Comunidad de Aragón como la cuarta en potencial total de producción de biometano a nivel nacional, siendo la segunda a nivel nacional en la producción de biometano mediante la utilización de residuos de origen ganadero.

El principal valor circular de la producción de biometano está en el digerido producido en el proceso de digestión anaerobia de desperdicios orgánicos, puesto que, a través de un procesado hasta su conversión en fertilizante, se obtiene un excelente producto de origen orgánico que ayuda a mejorar la calidad del suelo, disminuyendo la necesidad de químicos en la agricultura. La implementación de un innovador modelo de agricultura circular y producción



de biometano a partir de desechos y mediante el uso del fertilizante orgánico producido, que sustituye al estiércol crudo o a los fertilizantes minerales, actúa como motor de desarrollo rural y ofrece oportunidades de negocio circulares a los agricultores, desde una visión de rentabilidad económica.

Respecto al aprovechamiento de los fertilizantes, Aragón, se sitúa como la quinta Comunidad Autónoma con mayor superficie de cultivos en España, con 2.217.490 ha cultivadas, por lo que su potencial como consumidor del fertilizante orgánico producido en las plantas de Ence es muy elevado, en un impulso de refuerzo de la economía local y regional.

El proyecto objeto de esta solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de Aragón engloba seis ubicaciones: San Esteban de Litera (Huesca), Barbastro (Huesca), Zuera (Zaragoza), Belchite (Zaragoza), Alcolea de Cinca (Huesca) y Teruel (Teruel).

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, el tiempo aproximado para la fase de construcción es de 18-20 meses de duración total en cada proyecto. En la actualidad, para los proyectos de San Esteban de Litera (Huesca) y Barbastro (Huesca) ya se ha registrado la solicitud de Autorización Ambiental Integrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en los proyectos de Zuera (Zaragoza) y Belchite (Zaragoza) el inicio de la tramitación ambiental está previsto en el 2.º trimestre de 2024 y en los proyectos de Alcolea de Cinca (Huesca) y Teruel (Teruel) el inicio de la tramitación ambiental está previsto en el 4.º trimestre de 2024.

De acuerdo con la memoria presentada por el promotor, la inversión en cada una de las seis plantas de valorización de residuos orgánicos y producción de biometano y fertilizantes, con sus instalaciones auxiliares, que se llevarán a cabo en los municipios de San Esteban de Litera (Huesca), Barbastro (Huesca), Alcolea de Cinca (Huesca), Zuera (Zaragoza), Belchite (Zaragoza) y Teruel (Teruel), por parte de Ence Biogás, SLU, asciende a 20.000.000 de euros. Así, el presupuesto asociado a los 6 proyectos de planta de biogás de Ence Biogás se estima en 120.000.000 de euros.

En lo referente al impacto del proyecto de Ence a nivel socioeconómico para Aragón, la inversión económica directa de las seis plantas ascienda a 120 millones de euros, con una generación de 150 empleos directos y hasta 450 empleos indirectos durante la fase de funcionamiento, sumando el empleo generado durante la fase de construcción y el impacto directo, indirecto e inducido por el desarrollo de la actividad.

Además, la Comunidad de Aragón se verá beneficiada de los efectos sinérgicos de proyectos con los sectores ganadero y agroindustrial, ayudando a la correcta gestión de sus residuos, con especial incidencia en las deyecciones ganaderas, los cadáveres de la producción animal y los residuos de matadero; al sector agrícola poniendo en el mercado fertilizantes orgánicos que permitan reducir la dependencia de fertilizantes inorgánicos y el aumento en los rendimientos de las cosechas; al sector industrial incrementando su actividad en los entornos relacionados con la operación de las plantas, y al sector medioambiental, mejorando la gestión y reduciendo los vertidos y aplicación directa de residuos a los medios naturales.

Como se ha reflejado en los párrafos anteriores, el proyecto de Ence contribuye en Aragón a la descarbonización de la economía, al fomento de una economía más circular, el impulso de la actividad económica, a evitar la despoblación a través de la fijación de población en el medio rural; y a la reducción de la contaminación mediante la correcta gestión de los residuos orgánicos y la reducción del uso de combustibles fósiles.

A nivel comunitario la Unión Europea ha estructurado políticas estratégicas conjuntas para la descarbonización de la economía, apoyadas en la Directiva 2018/2001 relativa al fomento de energías renovables y el European Green Deal, en las que puede enmarcarse el biogás y el biometano, por su contribución a la descarbonización, al desarrollo de la economía circular y a la integración de sistemas energéticos. La Comisión Europea ha lanzado el REPowerEU, plan para independizar a Europa de los combustibles fósiles del este de Europa mucho antes de 2030. El plan REPowerEU establece varias medidas para reducir rápidamente la dependencia de los combustibles fósiles rusos y adelantar la transición ecológica, aumentando al mismo tiempo la resiliencia del sistema energético a escala de la UE.

Para ello, el citado plan ha fijado el objetivo de aumentar la producción y uso anual del biometano en la UE a 35.000 millones de m<sup>3</sup> para 2030. Para alcanzar este objetivo, en el Documento de trabajo que acompaña al plan REPowerEU se incluyen una serie de posibles acciones que tienen por objeto apoyar la producción de un potencial volumen de biogás para su posterior transformación en biometano, y la producción directa de biometano a partir de desechos y residuos, evitando el uso de alimentos y materias primas que den lugar a problemas relacionados con el cambio de uso de la tierra. Estas acciones también deben crear las condiciones previas para una transformación a biometano sostenible y una inyección segura del mismo en la red de gas.



Por su parte, la Estrategia de la UE para reducir las emisiones de metano señala al metano como el segundo factor que más influye en el cambio climático, tras el dióxido de carbono, contribuyendo además a la formación de ozono troposférico, un contaminante atmosférico local con un impacto elevado sobre la salud. La citada estrategia establece medidas legislativas y no legislativas en los sectores energético, agropecuario y de residuos para reducir las emisiones de metano.

En el ámbito agrario, la Política Agraria Común (PAC) prioriza criterios ambientales y de mantenimiento de buenas condiciones de la tierra que promueven la reducción de emisiones mediante el fomento de buenas prácticas, el establecimiento de esquemas de reducción de emisiones de metano, el apoyo a plantas de biogás, y la cooperación local para maximizar el valor añadido.

En España estas estrategias se vehiculan mediante el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que pretende impulsar importantes transformaciones en el sistema energético español, y por ende en la economía en su conjunto. Concretamente, la previsión es que la intensidad energética primaria de la economía española mejore en un 3,5 % anual hasta 2030; asimismo, la dependencia energética del país, del 74 % en 2017, se estima que descienda al 61 % en el año 2030 como consecuencia de la caída de las importaciones de carbón y de petróleo. Estas caídas estarán provocadas por la transición hacia una economía más eficiente y basada en tecnologías renovables en todos los sectores de la economía.

Este cambio estructural no solo fortalece la seguridad energética nacional, sino que también beneficia a la balanza comercial de forma notable.

Los proyectos de las nuevas plantas de biometano de Ence Biogás suponen un completo alineamiento con los objetivos ambientales europeos de financiación sostenible. A ello debe unirse el alineamiento de estos Proyectos con las estrategias europeas en materia de descarbonización, y, a nivel nacional, con la Hoja de ruta del biogás (publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno en abril de 2021, el cual está basado en lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. La Memoria señala, al respecto, que el diseño de los proyectos de ENCE ha tenido en cuenta la normativa ambiental aplicable, y en particular las Mejores Técnicas Disponibles (MTD). En concreto, se han revisado las MTD del Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de residuos 2018 (en adelante BREF MTD-WT), elaborado por la Comisión Europea, que es el BREF específico de aplicación a este tipo de Proyectos.

### III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, la Dirección General de Política Económica del Departamento de Economía, Empleo e Industria emitió informe con fecha de 10 de mayo de 2024, que analiza el impacto socioeconómico asociado al proyecto. El promotor incluye en la memoria un estudio del impacto socioeconómico asociado a las actividades derivadas de la construcción de las instalaciones. Este impacto incluye una amplia gama de efectos de distinta cuantía y naturaleza (efectos directos, efectos indirectos y efectos inducidos), que afectan a diversos agentes económicos públicos y privados.

Según este estudio del promotor, estos efectos se estiman de manera aproximada en 12.831.255 euros de efectos directos por proyecto desarrollado y 9.570.434 euros de efectos indirectos en el ámbito local, y efectos inducidos estimados en 3.476.333 euros, como consecuencia del incremento de renta generada por cada Proyecto, aumentando la demanda de bienes y servicios de consumo. La estimación alcanza a 76.987.530 euros (efectos indirectos), 57.422.604 (efectos indirectos en el ámbito local) y 20.857.998 euros (rentas generadas como efectos inducidos).

Tal como se ha indicado, el presupuesto aproximado para cada planta de biogás promovido por Ence Biogás, SLU es de 20 millones de euros, que se traduce en una generación de renta en cada zona de implantación de los proyectos de unos 25,87 millones de euros por proyecto entre efectos directos, indirectos e inducidos, lo que supone un total de 155,27 millones de euros considerando las seis plantas en la Comunidad de Aragón.

El promotor, respecto a la viabilidad económica de los proyectos, presenta en la memoria el ejemplo de las plantas de San Esteban de Litera y Barbastro, que sería extrapolable a las cuatro plantas restantes de biogás. En dicho análisis, se indica que el resultado neto de cada



una de las plantas, así como su EBITDA, sería positivo desde el año 1 de la puesta en funcionamiento de las plantas.

Respecto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, el promotor se han estimado las siguientes cifras según las diferentes fases:

- Durante la fase de construcción de cada planta se prevé la necesidad de una media de 75 empleos y de en torno a 75-100 empleos en fase punta. Por tanto, los empleos estimados para la fase de construcción de los seis proyectos de planta de biogás de Ence Biogás, SLU son 450.

- Durante la fase de funcionamiento se estima que el número de trabajadores directos de cada planta será de 25 personas (150 personas de trabajadores directos para los seis proyectos de plantas de biogás). Del mismo modo se prevé un aumento de la oferta de empleo indirecto e inducido a partir de la puesta en servicio de cada planta de entre 50-75 personas (entre 300-450 empleos para las seis plantas de biogás en la comunidad de Aragón), principalmente en relación con el suministro de la materia auxiliar al emplazamiento y a las necesidades de servicios externos.

En este sentido, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), se registraron 15 personas paradas en el mes de abril de 2024 en la localidad de San Esteban de Litera, 602 en Barbastro, 338 en Zuera, 54 en Belchite, 20 en Alcolea de Cinca y en 1.231 en Teruel, por lo que el proyecto de Ence Biogás, SLU para la construcción y puesta en marcha de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en las citadas localidades supondría un impulso para la reducción del desempleo local, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación.

Por otro lado, el proyecto presentado por Ence Biogás, SLU potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como son las energías renovables. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Además, la instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del IAEST.

La importancia estratégica del sector energético se ve amplificada al tener en consideración su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

De forma simultánea, este proyecto de inversión está directamente vinculado con la Economía Circular, otro de los sectores considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 1,94% del VAB y el 2,71% del empleo en la Comunidad Autónoma.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Ence Biogás, SLU que contribuiría a incrementar todavía en mayor medida la especialización relativa de Aragón en la rama productiva de Extractivas, energía y agua, al desarrollarse los seis proyectos de plantas de biometano en las tres provincias de la Comunidad. Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto, el peso de la citada rama, en relación al total del VAB de Aragón, alcanzaba el 4,0% en el año 2021.

El proyecto contribuiría a la sostenibilidad de las actividades agroganaderas e industriales, mediante la valorización y tratamiento de los residuos orgánicos, disminuyendo los efectos contaminantes sobre el suelo y los acuíferos, lo que está en línea con los objetivos de Aragón Circular y con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030.

Por su parte, el proyecto presentado por la promotora encaja muy particularmente con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renova-



bles, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos.

Por todo lo expuesto, tras el examen de los datos presentados hasta el momento, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por la empresa Ence Biogás, SLU tendría un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de los territorios municipales de San Esteban de Litera (Huesca), Barbastro (Huesca), Alcolea de Cinca (Huesca), Zuera (Zaragoza), Belchite (Zaragoza) y Teruel (Teruel), así como por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para los municipios beneficiados, sino para el conjunto de Aragón.

Adicionalmente, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Ence Biogás, SLU generaría, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto empresarial de la mercantil Ence Biogás, SLU es conveniente. Ello se debe a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que la Dirección General de Política Económica informa favorablemente al mismo.

Por su parte, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emite informe con fecha 23 de julio de 2024, por el que igualmente se informa favorablemente, en lo que respecta a los aspectos incluidos en el ámbito competencial de dicha Dirección General, para que pueda ser elevado al Gobierno de Aragón para su declaración como inversión de interés autonómico.

La citada Dirección General indica en su informe que la puesta en servicio de las instalaciones descritas en el documento, relativas a instalaciones sometidas a la reglamentación industrial, tales como instalaciones frigoríficas, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, etc, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria "las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad" y el Texto Refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

Indica igualmente que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos sectores como la maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción. La importancia económica del sector industrial radica no solo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.



Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de fomento de la actividad industrial aragonesa que se lleva a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Apoya una mayor diversificación y especialización industrial.
- Aporta elementos que mejoran la exportabilidad de los productos aragoneses.
- Fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad.
- Incrementa la productividad del empleo producido.
- Requiere e induce capacidades de investigación en innovación.
- Genera un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- En este caso concreto produce notables sinergias con la actividad agrícola, con la economía circular y con la mejora del sector energético sostenible.
- Coopera con las políticas de vertebración del territorio.
- Se alinea con las políticas de transición energética de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo señalado, la citada Dirección General informa favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto presentado.

Por su parte, la Dirección General de Energía y Minas, con fecha 24 de julio de 2004, emitió informe favorable acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto "Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón", promovido por Ence Biogás, SLU. En lo que a energía se refiere, el proyecto contribuye a la descarbonización de la economía a partir de generación de energía sostenible y asequible, biogás (biometano) para usos domésticos, industriales y de transporte del gas natural haciéndolo 100% renovable, inyectado el gas en la actual red ya desarrollada de gas natural y así almacenar la energía renovable excedentaria, tratándose además de una tecnología escalable.

Las plantas de producción de biogás (biometano) tanto para la generación de energía eléctrica como para la generación de energía térmica, así como el impulso de nuevas aplicaciones del biogás mediante su inyección en la red de transporte o, en su caso, en la red de distribución ya vienen recogidas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020/2025.

También, la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 77, de 31 de marzo de 2021, recoge la promoción de los gases renovables como vectores energéticos renovables que puede utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. Esta medida se refiere principalmente pero no exclusivamente a: biogás, biometano e hidrógeno de origen 100% renovable (tanto el recurso como la energía empleada en el proceso de obtención). El PNIEC recoge que el impulso de la utilización del gas renovable se centra en la superación de las principales barreras tanto técnicas como administrativas a las que debe hacer frente.

Tales barreras son, entre otras:

- Elevado coste de producción a partir de fuentes renovables, muy superior a la extracción y procesamiento de los combustibles fósiles o a la producción de gas descarbonizado (o de bajo contenido en carbono) a partir de materias primas de origen fósil.
- Inexistencia de un certificado de origen reconocido que garantice su origen renovable y valore su consumo.
- Necesidad de establecer con claridad los derechos, obligaciones y responsabilidades de los agentes involucrados en la producción, transporte y comercialización de gas renovable, dotándolos de la seguridad jurídica necesaria para emprender su actividad.
- Conveniencia de definir las condiciones para la inyección física (conexión) y la prestación del servicio de transporte y distribución del biometano (acceso).
- Desconocimiento por parte de los usuarios finales, especialmente en cuanto a la seguridad en su manejo y la validez de los equipos, siendo necesarias acciones de difusión, información y concienciación.
- Déficit de instalaciones de suministro. Por ejemplo, la instalación de hidrogeneras está sometida a un conjunto de procedimientos complejos para obtener los permisos requeridos, siendo reguladas como un conjunto de instalaciones independientes.
- Suponen elevadas inversiones y largos plazos de recuperación.

A la vista de las barreras anteriores, el PNIEC apunta que se fomentará, mediante la aprobación de planes específicos, la penetración del gas renovable, incluyendo el biometano, el hidrógeno 100% renovable y otros combustibles en cuya fabricación se hayan usado exclusivamente materias primas y energía, ambas de origen renovable, incluyendo acciones de



I+D+i tanto para el biogás y el hidrógeno como para las tecnologías menos maduras como el power to gas. Para la realización de estos planes específicos, entre otros aspectos se deberá incluir:

- El desarrollo de regulaciones que permitan la inyección de dichos gases renovables en la red de gas natural.
- La determinación de un sistema de garantías de origen de los gases renovables que acredite la procedencia y trazabilidad de los mismos y el impacto ambiental asociado a su producción y uso.

Los objetivos recogidos en el PNIEC se alinean con los fijados por el Consejo Europeo de 10 y 11 de diciembre de 2020, en el que se acordó la reducción de emisiones de la Unión Europea de, al menos, un 55 % en 2030, respecto a los niveles de 1990, con la pretensión de alcanzar la neutralidad climática en la Unión en 2050, conforme a los objetivos de París.

El PNIEC 2021-2030 identifica objetivos y adopta medidas en las cinco dimensiones de la Unión de la Energía:

- La descarbonización, incluidas las energías renovables.
- La eficiencia energética.
- La seguridad energética.
- El mercado interior de la energía.
- La investigación, innovación y competitividad.

El proyecto, cuya solicitud de declaración de inversión de interés autonómico se solicita, es el primer proyecto y a la vez novedoso en la Comunidad Autónoma en lo que a la depuración o upgrading del biogás producido hasta obtener el biometano, y en particular en lo que se refiere a la inyección del biometano en las redes existentes de transporte y distribución.

Tanto es así, que la Comisión Europea tiene previsto adoptar un nuevo marco para regular los mercados de gas descarbonizado, mediante cambios en la Directiva 2009/73 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y en el Reglamento 715/2009 sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural. De igual forma, tal y como se ha apuntado anteriormente, el Estado también tiene pendiente el desarrollo de regulaciones que permitan la inyección de dichos gases renovables en la red de gas natural.

En consecuencia, y por lo que se refiere al ámbito específico de sus competencias, la Dirección General de Energía y Minas emite informe favorable a la declaración de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

#### IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón”, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 31 de julio de 2024, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto “Desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación de seis plantas para la producción de biometano y fertilizantes en la Comunidad de Aragón”, promovido por Ence Biogás, SLU, como una inversión de interés autonómico, a los efectos



previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente de una explotación porcina para producción de lechones con capacidad para 3.208 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 400 cerdas de reposición y 20 verracos, emplazada en el polígono 11, parcela 113, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Cotaja 11, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05305).**

Vista la solicitud presentada por la sociedad Cotaja 11, SLU con fecha de entrada en este Instituto el 5 de junio de 2024, relativa a la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES500950000309.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente de una explotación porcina para producción de lechones con capacidad para 3.208 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 400 cerdas de reposición y 20 verracos, emplazada en el polígono 11, parcela 113, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Expte. INAGA 500301/02/2007/00219).

Visto que la explotación referida no se encuentra en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos, ni está autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación existente de una explotación porcina para producción de lechones con capacidad para 3.208 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 400 cerdas de reposición y 20 verracos, emplazada en el polígono 11, parcela 113, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.5. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.911.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 1.10. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el Registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 22.695, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”



Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 313 UGM, ubicada en la parcela 17, polígono 4, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), y promovida por Granja Remón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05306).**

Vista la solicitud presentada por Granja Remón, SL, con fecha 5 de junio de 2024, relativa a la modificación de la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES502300000033.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 313 UGM, ubicada en la parcela 17, polígono 4, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), y promovida por Granja Remón, SL.

Visto que la explotación referida no se encuentra inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 313 UGM, ubicada en la parcela 17, polígono 4, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el Registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 22699, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento es de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

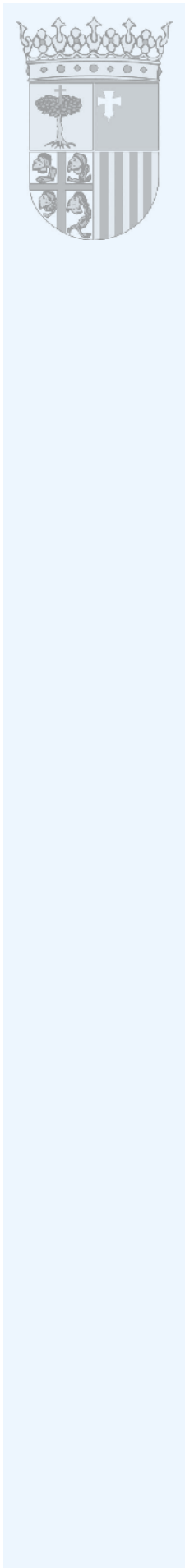
En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/957/2024, de 7 de agosto, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Educatrafic Delicias” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Educatrafic Delicias”, código 50020162, con domicilio en la avenida de Madrid, número 263, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la ampliación de puestos escolares en el ciclo formativo de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible, en la modalidad a distancia, autorizado por Orden ECD/876/2023, de 29 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Educatrafic Delicias”.

Titular: Magnum Servicios XXI, SL.

Código: 50020162.

Domicilio: Avenida de Madrid, número 263.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

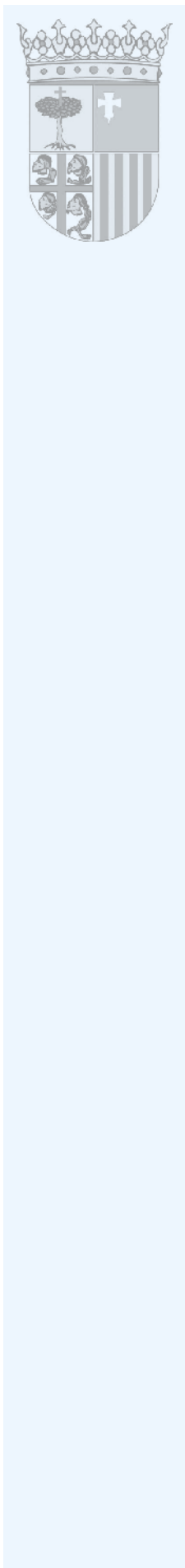
Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Ampliación de los puestos escolares en las siguientes enseñanzas en la modalidad a distancia:

| ENSEÑANZAS                                              | CAPACIDAD                       |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR                       |                                 |
| SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE | 50 alumnos / módulo profesional |

Como resultado de dicha modificación, el centro quedará configurado de la siguiente forma:



| ENSEÑANZAS                                              | CAPACIDAD                       |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| MODALIDAD PRESENCIAL                                    |                                 |
| CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR                       |                                 |
| SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE | 6 grupos / 180 pp. ee.          |
| MODALIDAD A DISTANCIA                                   |                                 |
| CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR                       |                                 |
| SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE | 50 alumnos / módulo profesional |

Segundo.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.— De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semi-presencial.

Quinto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de agosto de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
P.D. El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,  
de delegación de competencias),  
LUIS M. MALLADA BOLEA



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CASPE

##### **EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas de Explotaciones Nutrisol, SL.**

Explotaciones Nutrisol, SL, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de "Legalización de alojamiento de temporeros" sita en el polígono 90, parcela 1 de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Santiago Olona Domingo, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 13 de agosto de 2024.— La Alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

